


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure of a seated man, likely a saint or scholar, surrounded by various symbols including a castle, a lion, and a cross. The Latin inscription around the border reads "SIGILLUM UNIVERSITATIS CAROLINAE CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA COACHTEMALENSIS INTER CÆTERAS SÆPIS CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA COACHTEMALENSIS INTER".

**EL PROBLEMA DE EXCLUSIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS DE
LA TERCERA EDAD EN GUATEMALA, ENFOCADO COMO UN
DERECHO CONSTITUCIONAL**

OTTO GUDIEL REYES MORALES

GUATEMALA, AGOSTO DE 2008

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EL PROBLEMA DE EXCLUSIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS DE
LA TERCERA EDAD EN GUATEMALA, ENFOCADO COMO UN
DERECHO CONSTITUCIONAL**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala
Por

OTTO GUDIEL REYES MORALES

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, agosto de 2008

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**



| | |
|-------------|-------------------------------------|
| DECANO: | Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana |
| VOCAL I: | Lic. César Landelino Franco López |
| VOCAL II: | Lic. Gustavo Bonilla |
| VOCAL III: | Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez |
| VOCAL IV: | Br. Hector Mauricio Ortega Pantoja |
| VOCAL V: | Br. Marco Vinicio Villatoro López |
| SECRETARIO: | Lic. Avidán Ortiz Orellana |

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

| | |
|-------------|-------------------------------------|
| Presidente: | Lic. Jaime Ernesto Hernández Zamora |
| Vocal: | Lic. Byron Oswaldo de la Cruz López |
| Secretario: | Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil |

Segunda Fase:

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Presidente: | Lic. Ricardo Alvarado Sandoval |
| Vocal: | Licda. Rosa Herlinda Acevedo Nolasco |
| Secretaria: | Licda. Eloisa Mazariegos Herrera |

RAZON: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis.” (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.)

OFICINA JURÍDICA PROFESIONAL

6ª. Av. 11-43 zona 1 Of. 804
Guatemala, Guatemala
Tel. 22514466



Guatemala, 11 de marzo de 2008

Licenciado **MARCO TULLIO CASTILLO LUTÍN**
JEFE DE LA UNIDAD DE TESIS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Ciudad de Guatemala.



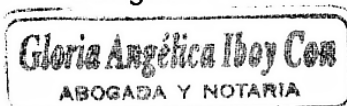
Señor Licenciado:

De manera respetuosa me dirijo a usted, con el objeto de rendir el dictamen correspondiente en relación al trabajo de tesis del Bachiller OTTO GUDIEL REYES MORALES, intitulado "EL PROBLEMA DE EXCLUSIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN GUATEMALA, ENFOCADO COMO UN DERECHO CONSTITUCIONAL". Sin duda alguna, el autor trata en su trabajo realizado, un tema sumamente importante en nuestra actualidad y por consiguiente una investigación de relevancia, en tal sentido se hicieron las observaciones pertinentes al caso.

En definitiva, el contenido del trabajo de tesis, se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos que se deben cumplir de conformidad con la normativa respectiva; la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos, las conclusiones, recomendaciones y bibliografía utilizada, son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación, es por ello que al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Examen General Público, resulta procedente dar el presente **DICTAMEN FAVORABLE**, aprobando el trabajo de tesis asesorado.

Sin otro particular, me suscribo de usted con mis sinceras muestras de consideración y estima.

Licda. **GLORIA ANGÉLICA IBOY CON**
Colegiado 7102

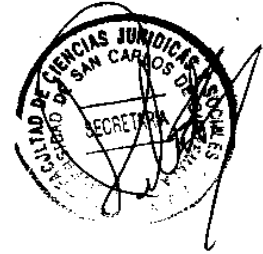


UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, C. A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veintisiete de marzo de dos mil ocho.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) ROSA ORELLANA AREVALO, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante OTTO GUDIEL REYES MORALES, Intitulado: "EL PROBLEMA DE EXCLUSIÓN ECONOMICA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN GUATEMALA, ENFOCADO COMO UN DERECHO CONSTITUCIONAL".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para el Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desapruaban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. MARCO TULLIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc. Unidad de Tesis
MTCL/slh



OFICINA JURÍDICA PROFESIONAL

10ª. AV. 13-58 ZONA 1 OF. 207
GUATEMALA, GUATEMALA
TEL. 22537168

Guatemala, 4 de abril de 2008

Licenciado **MARCO TULIO CASTILLO LUTÍN**
JEFE DE LA UNIDAD DE TESIS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Ciudad de Guatemala.



Licenciado Castillo Lutín:

Atentamente me dirijo a usted, para informarle que en cumplimiento a la resolución emanada de ese decanato procedí a revisar el trabajo de tesis del Bachiller OTTO GUDIEL REYES MORALES, intitulado "EL PROBLEMA DE EXCLUSIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN GUATEMALA, ENFOCADO COMO UN DERECHO CONSTITUCIONAL". En el trabajo realizado se investigó y se recomienda entre otras cosas, que la sociedad guatemalteca debe respetar los derechos de las personas de la tercera edad; asimismo que el Estado de Guatemala cumpla con lo regulado en la Constitución Política de la República, en el sentido de garantizarle al adulto mayor la salud física, mental, moral y la alimentación.

El contenido del trabajo de tesis, se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos que se deben cumplir de conformidad con la normativa respectiva; la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos, las conclusiones, recomendaciones y bibliografía utilizada, son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación, es por ello que al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Examen General Público, en mi calidad de REVISOR resulta procedente aprobar el trabajo de tesis, por lo que se emite el presente **DICTAMEN FAVORABLE**.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme del Señor Decano con las muestras de mi más alta consideración.


Licda. **ROSA ORELLANA ARÉVALO**
Colegiada 3778

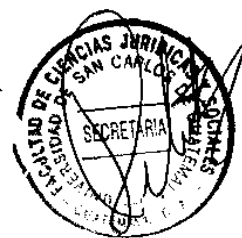
Licda. Rosa Orellana de Ramírez
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12 GUATEMALA, C. A.

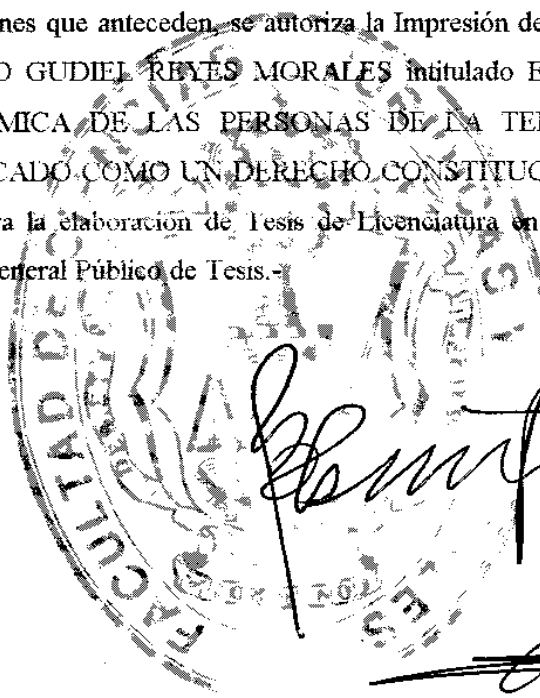


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, dieciséis de mayo de dos mil ocho.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante OTTO GUDIEL RBYES MORALES intitulado EL PROBLEMA DE EXCLUSIÓN ECONÓMICA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN GUATEMALA, ENFOCADO COMO UN DERECHO CONSTITUCIONAL. Artículo 31 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.-

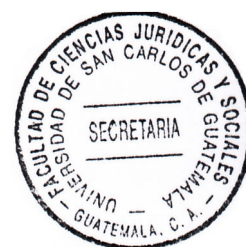
MTCL/sllh





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por ser mi luz, fortaleza y esperanza; permitirme realizar mis triunfos y ser parte de mi existencia al estar conmigo en cada momento de mi vida.
- A MIS PADRES:** Carlos Reyes Sic y Teresa Morales López, como una pequeña recompensa a todos sus sacrificios. ¡Que Dios los bendiga siempre!
- A MIS HERMANOS:** Con fraternal cariño.
- A MI HIJO:** Otto David Daniel Reyes Paniagua, que mi ejemplo sea digno de imitar.
- A MIS SOBRINOS:** Con cariño.
- A MIS CATEDRÁTICOS:** Marisol Morales Chew, Raúl Antonio Chicas Hernández, Juan Carlos Corona y Ricardo Alvarado Sandoval.
- A LOS PROFESIONALES:** Saulo de León Estrada, Gloria Angélica Iboy Con, Rosa Orellana Arévalo, Eloisa Mazariegos Herrera, Fredy Baudilio Ovalle Escobar y Carlos Ronaldo Ovalle Escobar.
- A MIS COMPAÑEROS:** Con mucho cariño.
- A:** La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por ser guía del saber.
- A:** Usted especialmente.



ÍNDICE

Pág.

| | |
|-------------------|---|
| Introducción..... | i |
|-------------------|---|

CAPÍTULO I

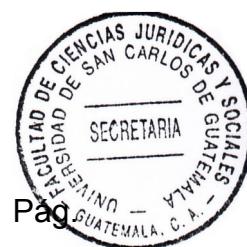
| | |
|---|----|
| 1. El envejecimiento..... | 1 |
| 1.1 Definición..... | 1 |
| 1.2 Envejecimiento poblacional..... | 2 |
| 1.3 Envejecimiento de la población guatemalteca..... | 3 |
| 1.4 El adulto mayor..... | 4 |
| 1.5 Definiciones de adulto mayor o personas de la tercera edad..... | 5 |
| 1.6 Donde se encuentran los adultos mayores..... | 6 |
| 1.7 Violencia intrafamiliar contra las personas de la tercera edad..... | 8 |
| 1.7.1 Clasificación del maltrato..... | 11 |
| 1.7.2 Consecuencias de la violencia intrafamiliar contra el adulto mayor..... | 12 |
| 1.7.2.1 Consecuencias físicas..... | 12 |
| 1.7.2.2 Consecuencias psicológicas..... | 13 |
| 1.7.2.3 Las fobias..... | 14 |
| 1.7.2.4 Consecuencias de la violencia sexual..... | 15 |
| 1.7.3 Indicadores de los distintos tipos de maltrato y negligencia en contra del adulto mayor..... | 15 |
| 1.7.4 Intervenciones específicas en la prevención de los malos tratos, abuso y negligencia en personas de la tercera edad..... | 18 |
| 1.7.4.1 Sensibilización de los profesionales que tratan con personas de la tercera edad..... | 18 |
| 1.7.4.2 Sensibilización del personal que da atención a las personas de la tercera edad..... | 18 |
| 1.7.4.3 La educación de los adultos mayores..... | 19 |
| 1.7.4.4 Educación ciudadana..... | 19 |



| | | |
|---------|--|----|
| 1.7.4.5 | Educación de los hijos de los adultos mayores..... | 20 |
| 1.7.4.6 | Intervenciones específicas..... | 20 |
| 1.7.4.7 | Intervenciones con el agresor..... | 21 |
| 1.7.5 | La depresión..... | 22 |
| 1.7.6 | Depresión en la tercera edad..... | 23 |
| 1.7.6.1 | Criterios de diagnóstico de episodio depresivo mayor..... | 24 |
| 1.8 | Funcionamiento intelectual en el adulto mayor..... | 28 |
| 1.9 | Desarrollo social..... | 29 |

CAPÍTULO II

| | | |
|---------|---|----|
| 2. | Contexto histórico..... | 31 |
| 2.1 | Generalidades..... | 31 |
| 2.2 | La propuesta..... | 32 |
| 2.3 | La aprobación constitucional..... | 33 |
| 2.4 | La aprobación de la ley de la comisión de los derechos humanos..... | 34 |
| 2.5 | Generalidades de la defensoría de la tercera edad..... | 35 |
| 2.5.1 | Creación..... | 36 |
| 2.5.2 | Objetivos..... | 36 |
| 2.5.3 | Propósitos..... | 37 |
| 2.5.4 | Ventajas y desventajas..... | 37 |
| 2.5.5 | Proceso de trabajo de la Procuraduría de los Derechos Humanos..... | 37 |
| 2.5.6 | Principales problemas que presentan las personas de la tercera edad..... | 38 |
| 2.6 | Derechos humanos..... | 39 |
| 2.6.1 | Clasificación de los derechos humanos..... | 39 |
| 2.6.1.1 | Derechos civiles y políticos en la doctrina..... | 39 |



Pag

| | | |
|---------|---|----|
| 2.6.1.2 | Derechos económicos, sociales y culturales..... | 41 |
| 2.6.1.3 | Derechos colectivos..... | 41 |
| 2.6.1.4 | Derechos de los grupos específicos..... | 42 |
| 2.6.1.5 | Violación a los derechos humanos..... | 43 |
| 2.6.1.6 | Obligaciones que ha adquirido Guatemala ante la comunidad internacional en el tema de derechos humanos..... | 43 |
| 2.6.1.7 | Tratados internacionales..... | 44 |
| 2.6.1.8 | El papel del Congreso de la República de Guatemala en la protección y promoción de los derechos humanos..... | 44 |
| 2.7 | Derechos fundamentales de la vejez..... | 45 |
| 2.8 | Derechos de la vejez..... | 45 |
| 2.8.1 | Derecho a la asistencia social..... | 46 |
| 2.8.2 | Derecho al trabajo..... | 47 |
| 2.8.3 | Derecho a la jubilación..... | 49 |
| 2.8.4 | Derecho a la vida..... | 51 |
| 2.8.5 | Derecho a la educación..... | 52 |
| 2.8.6 | Derecho a la recreación y aprovechamiento de horas libres..... | 53 |
| 2.8.7 | Derecho a la familia..... | 54 |
| 2.8.8 | Derecho a servicios sociales..... | 55 |
| 2.8.9 | Derecho a la protección legal..... | 56 |
| 2.8.10 | Derecho a la protección del consumo de las personas de la tercera edad..... | 57 |

CAPÍTULO III

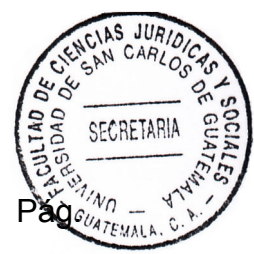
| | | |
|----|--|----|
| 3. | Fundamentación legal internacional y nacional que protegen a las personas de la tercera edad..... | 59 |
|----|--|----|



| | | |
|-------|---|----|
| 3.1 | Declaración universal de los derechos humanos..... | 59 |
| 3.2 | Plan de acción internacional de Viena sobre el envejecimiento..... | 61 |
| 3.3 | Asamblea mundial sobre el envejecimiento..... | 63 |
| 3.4 | Fundamentación legal que protege a las personas de la tercera edad en Guatemala..... | 65 |
| 3.4.1 | Constitución Política de la República de Guatemala..... | 65 |
| 3.4.2 | Decreto número 80-96 del Congreso de la Republica y Acuerdo Gubernativo número 135-2002..... | 66 |
| 3.4.3 | Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor..... | 68 |
| 3.4.4 | Código de Trabajo..... | 68 |
| 3.4.5 | Código Civil..... | 69 |
| 3.4.6 | Código Penal..... | 69 |
| 3.4.7 | Código de Salud..... | 69 |
| 3.4.8 | Ley de Cédulas de Vecindad..... | 70 |
| 3.5 | La perspectiva de las personas de la tercera edad..... | 70 |
| 3.6 | Organizaciones internacionales que trabajan en beneficio del adulto mayor..... | 70 |

CAPÍTULO IV

| | | |
|-------|---|----|
| 4. | El problema de exclusión económica de las personas de la tercera edad en Guatemala, enfocado como un derecho constitucional..... | 73 |
| 4.1 | Las dimensiones de la exclusión económica de las personas de la tercera edad..... | 73 |
| 4.2 | Exclusión económica como: la pobreza, el trabajo y las pensiones..... | 74 |
| 4.3 | La exclusión en el ejercicio de los derechos contemplados en nuestra legislación guatemalteca..... | 77 |
| 4.3.1 | La salud..... | 78 |
| 4.3.2 | Educación..... | 81 |



| | |
|---|-----|
| 4.3.3 Seguridad social..... | 82 |
| 4.3.4 Exclusión del capital social..... | 82 |
| 4.3.4.1 La familia..... | 83 |
| 4.3.4.2 La viudez..... | 83 |
| 4.3.4.3 El género..... | 84 |
| 4.3.4.4 La migración..... | 84 |
| CONCLUSIONES..... | 85 |
| RECOMENDACIONES..... | 87 |
| ANEXO..... | 89 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 101 |



INTRODUCCIÓN

La razón fundamental de la presente investigación, es puntualizar la escasa preocupación por parte del Estado de Guatemala, así como de los ciudadanos guatemaltecos sobre la exclusión económica de las personas de la tercera edad, enfocado como un derecho constitucional.

La justificación contiene posibles soluciones tales como: que la iniciativa privada como la pública, permitan a los adultos mayores el acceso sin discriminación al trabajo; que se les de la oportunidad de desarrollarse en el campo laboral, cuando gocen de buena salud para poder realizarlo, se contribuiría de esta forma a que obtengan ingresos económicos, y que esto les permita tener lo necesario para su alimentación y hasta poder ayudar a su familia. Sus conocimientos y experiencia no serían subestimados, se evitaría que vivieran en condiciones precarias, solos, deprimidos, enfermos, que sufrieren el abandono, violencia física o que su dignidad fuere degradada.

Queda demostrado que la mayoría de personas de este grupo se encuentra en la actualidad por debajo de la línea de pobreza o en pobreza extrema. Esto se debe a las desigualdades económicas, por la mínima capacidad de generar ingresos propios, la insuficiente cobertura de los programas de seguridad social, los montos bajos de las pensiones de jubilación, que es como un privilegio para la minoría de los adultos mayores, porque en su generalidad trabajaron durante su juventud en el sector informal o por contratos, por tiempos determinados o indeterminados donde no se aportaba cuota alguna para obtener una jubilación; es lo que actualmente los hace enfrentar el desafío de envejecer en un ambiente de iniquidad y exclusión social. La hipótesis del presente trabajo de investigación se comprobó con lo antes descrito.



Las oportunidades y capacidades se reducen en forma progresiva, no existen respuestas a sus problemas emergentes como son: alimentación, salud, trabajo y vivienda, que les permita llevar una vida con dignidad. Vemos diariamente en las calles a muchos de ellos pidiendo limosna para sobrevivir.

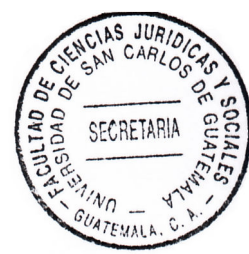
Los objetivos se alcanzaron, en virtud que para la satisfacción de las necesidades mínimas, en caso de desamparo o abandono, el Estado de Guatemala debe promover la atención, ya sea en forma directa o por medio de instituciones establecidas o creadas para tal efecto, tales como asilos o casas de asistencia social, y sobre todo que exista voluntad para impulsar la formulación de una clara política pública viable, que pueda desarrollarse en beneficio del adulto mayor.

Para realizar el estudio en cuanto a la recolección de la información, su interpretación y forma de razonamiento, utilicé los siguientes métodos: analítico, sintético, deductivo e inductivo. Los métodos citados me permitieron estudiar los problemas que contrae la no existencia de una norma que regule la omisión injustificada que se realiza al no incluir a las personas de la tercera edad en cobertura social de parte del Estado de Guatemala. En la investigación y recolección de información hice uso de las siguientes técnicas: observación, bibliográficas, documentales, investigación de campo, encuesta y entrevista.

El trabajo está estructurado en cuatro capítulos, ordenados en forma lógica de acuerdo a la temática propuesta de la siguiente manera: Capítulo primero: muestra un estudio acerca del envejecimiento, definiciones de adulto mayor, donde se encuentran los adultos mayores en Guatemala, violencia intrafamiliar contra las personas de la tercera edad, intervenciones específicas en la prevención de los malos tratos, abusos y



negligencia en personas de la tercera edad, la depresión en la tercera edad, funcionamiento intelectual en el adulto mayor y desarrollo social. Capítulo segundo: se refiere al tema del contexto histórico de los Derechos Humanos. Capítulo tercero: desarrolla la fundamentación legal internacional y nacional que protegen a las personas de la tercera edad. Capítulo cuarto: presenta el análisis de exclusión económica de las personas de la tercera edad en Guatemala, enfocado como un derecho constitucional.



CAPÍTULO I

1. El envejecimiento

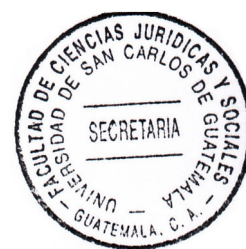
1.1 Definición

Todos los seres vivos tienen un ciclo vital: nacen, crecen, llegan a su plenitud, envejecen y mueren. La vejez es una etapa dentro del proceso de desarrollo del individuo, que ocurre tan naturalmente como la niñez y la adolescencia. Con el transcurso de los años, el ser humano envejece por una serie de factores biológicos, psicológicos y sociales.

El envejecimiento de los individuos es un proceso natural, que consiste en la disminución de las funciones de sus órganos y sistemas y que ocurre durante todo el ciclo de vida, dentro de un contexto familiar y social. Esto trae consigo una serie de cambios asociados con el desempeño físico, la capacidad y oportunidad de relaciones interpersonales, diferentes grados de respuestas afectivas. La percepción que las personas tienen de sí mismas y con el papel que les asignan y desempeñan en su comunidad.

“No todas las personas envejecen de la misma manera, depende de la calidad de vida y funcionamiento físico, social y psicológico; dentro de la vejez están relacionadas las acciones y omisiones que desarrolla cada persona durante su vida, así como los factores conductuales, socioeconómicos y físicos”.¹ El envejecimiento es un proceso que le sucede a todos los seres vivos, es progresivo, acompañado al ciclo de vida irreversible, y que deteriora las estructuras y funciones biológicas que tienen expresiones individuales muy variadas.

¹ Peláez Gutiérrez, Robledo. **Perspectiva para un envejecimiento saludable en América Latina y el Caribe**, pág. 15.



1.2 Envejecimiento poblacional

Desde el punto de vista demográfico, el envejecimiento es el incremento sostenido de la población de personas de 60 años de edad y más, con respecto a la población total, lo que resulta de una progresiva alteración del perfil de la estructura por edades, no sigue un ritmo cronológico único, es un destino forzoso e irreversible, el patrón de evolución de la estructura por edades puede combinar o alternar tensiones a favor del envejecimiento de la población.

El aumento cada vez mayor de la cantidad de personas mayores de 60 años de edad, dentro de la estructura de la población general, está determinado principalmente por las tasas de fecundidad (nacimientos), por las tasas de mortalidad (defunciones), y en menor grado por las migraciones, teniendo como consecuencia el incremento de la esperanza de vida.

La estructura de la población siempre es cambiante y dinámica, está en transición permanentemente, la cual ocurre en diversas etapas. El término transición demográfica designa este proceso gradualmente, mediante el cual una sociedad pasa de una situación de fecundidad alta (mortalidad alta), a una situación de fecundidad baja (mortalidad baja).

Esta transición se caracteriza al principio, por disminuciones en la mortalidad infantil y de la niñez, a medida que se erradican las principales enfermedades infecciosas y parasitarias. “La mejora en la esperanza de vida al nacer ocurre mientras la fecundidad tiende a seguir siempre alta, produciéndose de este modo grandes aportes de nacimientos y una proporción en aumento de niños en relación con adultos. Cuando desciende la fecundidad y las tasas de mortalidad continúan mejorando, la población empieza a envejecer”.²

² CEPAL, CELADE. **Principales tendencias demográficas**, pág. 10.



El Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), ha diseñado una tipología para clasificar a los países según sus características de la transición demográfica:

- Grupo 1: Transición incipiente, son países con alta mortalidad y natalidad con crecimiento natural moderado.
- Grupo 2: Transición moderada, son países con natalidad alta y mortalidad moderada.
- Grupo 3: “En plena transición, países con natalidad moderada y mortalidad moderadas o altas”.³

Esta clasificación da la idea de lo heterogéneo de proceso demográfico de transición hacia sociedades más envejecidas.

1.3 Envejecimiento de la población guatemalteca

Según la clasificación de El Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), sobre las etapas de transición demográfica, Guatemala se encuentra en el grupo II de transición moderada. En Guatemala para el año 1995, se estimaba que la tasa de crecimiento era de 2.9%, la cual iría descendiendo hasta llegar al 1.9% para el año 2025.

En el año 1995 la tasa de fecundidad era de 5.4%, pero para el año 2025 sufrirá un descenso importante a 2.9%. Este fenómeno en conjunto con el descenso en la mortalidad, aumentará la esperanza de vida al nacer desde un 64.8% en el año 1995, a un 72.00% en el año 2025, lo que representará para nuestro país un importante

³ INE, X Censo nacional de población y de habitación, 1994.



aumento porcentual y absoluto de las personas de 60 años de edad y más, para los próximos 19 años.

Estos datos están en consonancia con el censo del año 1994, en donde se reporta que para esa época, existían cerca de medio millón de personas mayores de 60 años de edad en Guatemala, lo que representaba un 5.4% de la población total.

Según proyecciones de El Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), y el Instituto Nacional de Estudios de Estadística (INE), este número en términos absolutos y porcentuales irían en aumento a la par del decrecimiento del grupo de menores de 15 años de edad. Si a esto se le agregaba el aumento del grupo de menores de 15 a 59 años de edad, era posible prever que el grupo de personas que entrará a los 60 años de edad y más, crecería en forma rápida a partir del año 2025, y el grupo que entraría a la fuerza productiva tendería a disminuir.

Este envejecimiento acelerado, responde a la incipiente disminución de la mortalidad en los grupos de adultos, a la par de la evidente disminución de la mortalidad infantil, siendo obvio que sin importar la causa, este envejecimiento de la población guatemalteca no se ha acompañado de un desarrollo sustantivo en la salud y bienestar de los adultos mayores o personas de la tercera edad en particular.

1.4 El adulto mayor

En Guatemala, han existido numerosas designaciones de los términos viejo, anciano, abuelo, ruco; sin embargo, el término “tercera edad”, ha tenido más aceptación en muchos aspectos del que hacer social y se utiliza de manera corriente. Este término fue originalmente propuesto por el Doctor Huet en Francia, en el año 1950.



Así mismo se asociaba a la primera edad o del desarrollo, la segunda edad o de la productividad y la tercera edad o de la inutilidad, siendo un término peyorativo que puede asociarse a un tercer lugar, tercera clase, tercer mundo, y que no se adaptaba a la concepción de las personas mayores de 60 años de edad, como un grupo heterogéneo y con amplias potencialidades.

El término “adulto o adulta mayor”, es el que goza de mayor consenso y que se ha difundido en todos los países de América Latina.

1.5 Definiciones de adulto mayor o persona de la tercera edad

- Término utilizado para designar a las personas de 60 años de edad y más, sinónimo de viejo, senescente, gerente, envejeciente, anciano, persona de la tercera edad, persona mayor.
- Término que se refiere al aumento cada vez mayor de la población de personas mayores de 60 años de edad, dentro de la estructura de la población en general, y se determina por las tasas de natalidad y mortalidad.
- “Es el proceso involutivo, que aparece al avanzar la edad de un organismo, varía de un sujeto a otro y está determinada por la herencia, el sexo y las condiciones de vida, se manifiesta a los 60 años de edad claramente”.⁴
- “Si se trata la curva del envejecimiento fisiológico de uno o muchos hombres, y a su lado la del curso de la madurez intelectual y psíquico, se ve claramente que ambas curvas tienen aspecto completamente distintos; como deportista, una persona de 30 años de edad pasa rápidamente a la categoría de veterano; sin embargo ha de pasar mucho tiempo para que él alcance el rendimiento máximo

⁴ Enciclopedia Universal Danae, pág. 115.



en el campo espiritual de cualquier índole. En este caso, la curva de madurez intelectual sigue subiendo durante años y en toda una serie de rendimientos intelectuales valiosos alrededor de los 65 años de edad y aún más”.⁵

- “Se define como persona de la tercera edad o anciano, a toda persona de cualquier sexo, religión, raza, color, que tenga 60 años de edad o más. Se consideran ancianos en condiciones de vulnerabilidad aquellos que careciendo de protección adecuada, sufran o estén expuestas a sufrir desviaciones o trastornos en su estado físico, mental, y los que se encuentran en situación de riesgo” (Ley de protección para las personas de la tercera edad).

1.6 Donde se encuentran los adultos mayores

En la composición de la población de adultos mayores, se observan cambios en lo referente al género y al origen. El mayor porcentaje del total, corresponde a las mujeres con un 51.80%; sin embargo, esto cambia en los grupos de más edad. El predominio femenino cambia en el segmento de los 75 a 89 años de edad, observándose un inusual predominio masculino.

En la edad de los 90 años y más, es notorio el predominio femenino, casi tres mujeres por cada hombre. Este hecho alerta sobre las necesidades de atención de este segmento de población, que aunque es mínimo, probablemente ejerce fuertes demandas en los servicios, especialmente los de salud.

Al comparar el sexo con el lugar de origen, se observa en el área urbana un marcado predominio femenino. En el área rural ocurre lo contrario, con un predominio masculino. La significación de este hecho puede tener relación con los patrones migratorios de los y las jóvenes hacia centros urbanos y el nuevo papel de la mujer

⁵ Hernández Méndez, Jorge. **La jubilación y la vejez**, pág. 20.



como fuerza de trabajo, lo que obliga a las abuelas a asumir el papel de cuidadoras de nietos, mientras que los abuelos pueden tener la tendencia de continuar en sus lugares de origen, donde continúan trabajando.

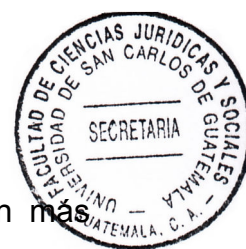
Según datos publicados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el año 1998, la distribución de la población de adultos mayores en el territorio nacional, reveló grandes diferencias en los patrones locales de envejecimiento, fenómeno, que trae como resultado las diferencias en el desarrollo de las comunidades, así como de los patrones de mortalidad, fecundidad y migraciones.

Hay departamentos como por ejemplo El Petén, donde la población de 60 años de edad y más, representan únicamente el 3.9% de la población total, mientras que otros como El Progreso, muestran valores de 7.5%, lo que es muy cercano a países con transición demográfica más avanzada.

El estado civil tiene importantes implicaciones en el bienestar de las personas mayores, debido a que puede reflejar la existencia o no de apoyo familiar.

Es más probable que las mujeres guatemaltecas de la tercera edad, sean viudas o solteras, donde el porcentaje de viudas es como cinco veces mayor en el grupo de 60 a 74 años de edad, y cuatro veces mayor en los mayores de 75 años de edad. Los adultos mayores casados superan en número a los viudos o solteros, mientras que las adultas mayores viudas sobrepasan a las mujeres cuyo cónyuge vive.

Estos datos deben interpretarse de conformidad con las condiciones de pobreza y marginalidad de las personas, los cambios que el área urbana y las migraciones acarrearán sobre la estructura familiar, haciendo más vulnerables a las mujeres solas, viudas y sin hijos, como es el caso de la mayoría de las solteras; las no indígenas se divorcian siete veces más que las indígenas, y hay tres veces más solteros y solteras no indígenas que indígenas.



Esto permite suponer, que los lazos familiares entre éstos últimos son más difíciles de romper y que los miembros de esta etnia tienen menor riesgo de vivir solos en la edad adulta mayor. A su vez, dan una idea de que el soporte familiar de los no indígenas está mucho más afectado, lo que aumenta el riesgo de quedarse solo en situaciones de discapacidad y dependencia.

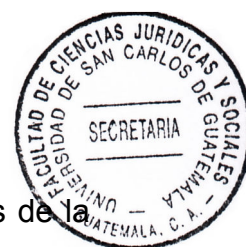
Además del estado civil, es necesario evaluar el tipo de hogar que conforman las personas adultas mayores, el 60% de personas mayores viven en hogares ampliados, si a esto le sumamos el 30% de personas que viven en un hogar nuclear, y el 2% que lo hacen en uno compuesto, podemos asumir que cerca del 94% cuenta con algún apoyo de tipo familiar, que eventualmente podría fortalecerse mediante políticas y acciones concretas.

“Al mismo tiempo, estos datos revelan que el 6% de la población guatemalteca de adultos mayores, es decir cerca de 45,000 personas viven solas y sin apoyo familiar y aún dentro de la comunidad”.⁶ Precisamente para este grupo es necesario diseñar acciones, que permitan su permanencia en la comunidad, atendiendo criterios de calidad de vida y bienestar, retrasando o evitando en la medida de lo posible el internamiento institucional.

1.7 Violencia intrafamiliar contra las personas de la tercera edad

La violencia intrafamiliar que se ejerce contra el adulto mayor, se da más dentro del hogar, ya sea por sus familiares o encargados de su bienestar. Debido a circunstancias como su estatus social, el envejecimiento fisiológico, las enfermedades, lo que hace que el adulto mayor sea más vulnerable y que requiera una debida atención para solventar sus necesidades básicas.

⁶ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). **El envejecimiento en Guatemala**, pág. 6.



Algunas de las manifestaciones de violencia intrafamiliar contra las personas de la tercera edad son: estructural, personal, a través del pensamiento, de palabra, de gestos o de acción.

El Decreto Número 97-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Intrafamiliar, en su Artículo 2, establece: “La presente ley regulará la aplicación de medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar. Asimismo tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso. Las medidas de protección se aplicarán independientemente de las sanciones específicas establecidas por los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta”.

- Forma estructural

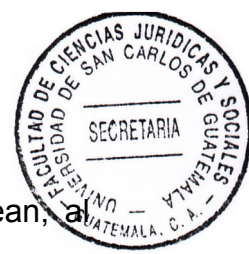
Se relaciona con el resultado de la situación política en que se desenvuelve nuestra sociedad, afectando todos los aspectos tales como económicos, sociales y morales.

- Forma personal

Este aspecto de violencia se manifiesta en forma directa contra el adulto mayor en todas partes y en cualquier nivel social, no respetando posición social, económica, raza, color, religión, género, entre otros; manifestada a través del pensamiento, la palabra, el gesto y la acción violenta.

- Por el pensamiento

Dentro del pensamiento guardamos la información producida por el ambiente cultural, que de alguna forma nos conduce a un comportamiento violento. En el pensamiento guardamos rencores, envidias, venganza, egoísmo y frustraciones, que



están listos a exteriorizarse en las relaciones con las personas que nos rodean, menor estímulo provocado por cualquier circunstancia.

- Por la palabra

Se manifiesta la violencia con expresiones hirientes, groseras y malintencionadas que crean barreras para el diálogo y solidaridad. A través de la palabra distorsionada, podemos convertir en mentira, falsedad o agresión lo que estamos expresando.

- Por el gesto

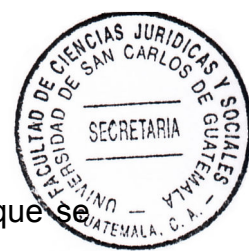
Catalogado como forma de comunicación, y es por ello que por este medio de comunicación, se puede reaccionar a veces en forma violenta, asumiendo una postura agresiva, un golpe en la mesa, una mirada penetrante o con maldad, los ojos altivos, produciendo en este caso el aislamiento y la agresividad en la persona que lo recibe.

- Por la acción violenta

A través de esta forma, dentro de la sociedad se pretende resolver los problemas aun más insignificantes, produciendo frustración, enojo y molestia en la persona que lo recibe.

- Por el maltrato

Definido como las ofensas de hecho o de palabra dirigidas por unas personas en contra de otras, en contraposición al afecto y respeto, que deben existir en las relaciones individuales. También se puede indicar que maltrato es influir de forma intencionada para causar daño físico o psicológico a otra persona, en el presente caso al adulto mayor.



“El maltrato es un acto único o repetido, o la falta de medidas apropiadas que produce dentro de cualquier relación, donde hay expectativa de confianza que causa daño o angustia a una persona adulta mayor, siendo estos de carácter físico, sexual, psicológico y económico, causando una violación a sus derechos humanos, lesiones, enfermedades, pérdida de productividad, aislamiento y desesperación”.⁷

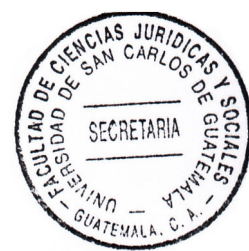
Por lo antes indicado el maltrato, es un acto que produce sufrimiento, provocado intencionalmente por otra persona que impide mantener la calidad de vida del adulto mayor.

1.7.1 Clasificación del maltrato

- Maltrato físico

Es todo acto único o prolongado, en donde se produce castigo corporal, debido al uso de la fuerza física que produce dolor, lesiones, heridas o discapacidad, golpes, puñetazos, atacar con un objeto, provocar quemaduras, encierro, abuso o agresiones sexuales, sujetar a una persona a un objeto privándolo de su locomoción, hematomas y contusiones, que bien pueden aparecer en la cara, labios y boca, en la espalda, busto, glúteos y muslos; en otros casos con señales de mordeduras humanas en diferentes estados de curación; utilizando objetos para ocasionar daños, entre otros, cables eléctricos, hebillas de cinturón, privación intencional de cuidados o alimentos. En situaciones muy extremas el maltrato produce la muerte del adulto mayor.

⁷ Procuraduría de los Derechos Humanos. **Manual sobre temas relacionados con el adulto mayor, el maltrato a las personas mayores**, pág. 24.



- Maltrato sexual

Esta se lleva a cabo cuando algún miembro de la familia o el encargado de los cuidados del adulto mayor, tenga cualquier tipo de contacto sexual contra la voluntad del anciano o anciana.

- Violencia patrimonial

Es toda acción u omisión que causa daño, pérdida, disminución o retención de objetos, documentos personales, bienes muebles e inmuebles y valores pertenecientes a un miembro de la familia, tristemente sufren este tipo de violencia muchos adultos mayores.

1.7.2 Consecuencias de la violencia intrafamiliar contra el adulto mayor

En base a las investigaciones realizadas en las instituciones encargadas de velar porque se respeten los derechos humanos de las personas de la tercera edad y brindarles asistencia médica, se pudo establecer algunas consecuencias de violencia intrafamiliar contra dichas personas. Se revisaron treinta (30) expedientes sobre denuncias de abuso y violación a los derechos humanos del adulto mayor (ambos sexos), que han sufrido algún tipo de maltrato, en los que podemos mencionar los siguientes.

1.7.2.1 Consecuencias físicas

- Lesiones físicas externas: Son las provocadas a los adultos mayores por los familiares o encargados de su cuidado y bienestar, se manifiestan en



hematomas, moretones, heridas provocadas por arma blanca, contundentes corto contundentes, punzantes o de fuego, lesiones superficiales en tejidos blandos, en la cabeza, tórax, extremidades inferiores o superiores y todo tipo de quemaduras.

- Lesiones físicas internas: Dentro de este tipo de lesiones están, las fracturas craneales, fracturas de las extremidades superiores e inferiores y las que pueden ser provocadas en cualquier parte del cuerpo; también pueden presentarse problemas estomacales como consecuencia de una inadecuada alimentación con carencia de nutrientes necesarios para que se tenga una buena salud (obesidad y desnutrición).
- Amputaciones: Deformaciones en el cuerpo, pérdida de algún miembro de las extremidades superiores o inferiores, que pueden ocasionar incapacidad temporal o permanente.
- Muerte: Es la consecuencia fatal de la violencia intrafamiliar.

1.7.2.2 Consecuencias psicológicas

Entre las consecuencias psicológicas se pueden mencionar las siguientes:

- Estrés: Proceso físico y emocional producto de una tensión que puede llevar a una enfermedad física, la exposición prolongada al estrés agota las reservas de energía del cuerpo y puede generar situaciones muy extremas incluso la muerte.
- Depresión: Trastorno mental cuyo síntoma principal es la perturbación del estado de ánimo, caracterizado por sentimientos de inutilidad, culpa, tristeza, indefensión y desesperanza profundas.



- Baja autoestima: Puede reflejarse en el adulto mayor en su estado de ánimo, debido a la violencia producida en su contra, lo cual manifiesta poco amor propio, culpabilidad, enojo consigo mismo y por consiguiente tiene conductas que reflejan agresividad.
- Ansiedad: Es una respuesta psicológica y de comportamiento parecido al miedo, pero surge como consecuencia de un mecanismo o de un estímulo interno. Está vinculada al temor de un determinado acontecimiento futuro o un peligro inminente y desconocido.

1.7.2.3 Las fobias

Son un temor irracional, un miedo excesivo e injustificado, que a veces va acompañado de estados de repulsión hacia objetos o determinadas situaciones que en realidad no debería provocar un sentimiento tan intenso de miedo. Ejemplo: La preocupación de un posible castigo, o de un rechazo por parte de las personas con las que el adulto mayor se siente vinculado afectivamente.

Las fobias pueden presentar las consecuencias siguientes:

- Trastorno en el apetito
- Abuso de uso de medicamentos, tal el caso de pastillas para dormir.
- Abuso en el hábito de beber alcohol.
- Conducta desordenada, autodestructiva o heterodestructiva.
- Rasgos neuróticos, trastornos del sueño, del habla, inhibición del placer.
- Reacciones psicológicas o neuróticas, histeria, obsesión, compulsión.



1.7.2.4 Consecuencias de la violencia sexual

A continuación detallo las más importantes:

- Contagio de enfermedades sexuales tales como el SIDA, gonorrea y chancros.
- Lesiones en las partes íntimas, dificultades para caminar o sentarse, dolor o picazón en las zonas genitales, contusiones o hemorragias en los genitales externos, en las áreas tanto vaginal como anal.
- Rechazo a determinadas personas.
- Temor a permanecer en ciertos lugares como dormitorios, duchas, baños y vehículos.

1.7.3 Indicadores de los distintos tipos de maltrato y negligencia en contra del adulto mayor

Los indicadores de los distintos tipos de maltrato y negligencia en contra del adulto mayor se detallan a continuación:

- Cuando la persona mayor padece de una enfermedad física, especialmente si ésta afecta el funcionamiento intelectual o de la memoria, el control de la orina o de la evacuación, o impide gravemente el movimiento, por ejemplo la enfermedad de Parkinson, la apoplejía, la demencia senil o la enfermedad de Alzheimer.



- Cuando el adulto mayor tiene problemas para comunicarse con la persona encargada de su cuidado, ejemplo la sordera, la ceguera, la pérdida del habla o del entendimiento debido a una apoplejía, a raíz de la mala memoria o de problemas de concentración por la demencia senil, enfermedad de Alzheimer y otros trastornos que merme la capacidad mental.
- Cuando en el adulto mayor se producen trastornos conductuales o importantes cambios en la personalidad y en el comportamiento, por ejemplo el comportamiento repetitivo, la deambulación, las preguntas constantes.
- Cuando la familia de la persona adulta mayor sufre presiones adicionales por falta de dinero y/o por unas malas condiciones de vida.
- Cuando el adulto mayor permite que cuide de él solamente una persona determinada.
- Cuando las relaciones familiares del adulto mayor, han sido dificultosas durante años.
- Cuando es común la violencia dentro de la familia del adulto mayor.

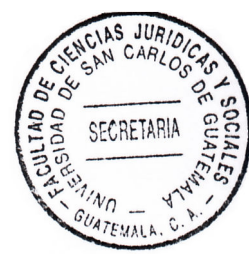
Las familias que podrían maltratar a los adultos mayores, poseen ciertas características que pueden indicar las situaciones de riesgo, por ejemplo:

- Que haya sufrido un cambio forzoso e imprevisto, que modificó sus aspiraciones personales.
- Que estén siendo o se sientan explotados por miembros de su familia y/o por profesionales de los servicios médicos y sociales.
- Que estén enfermos física y mentalmente, o padezcan trastornos de sueño.



- Que tengan que vivir con una persona que padece trastornos conductuales graves.
- Que estén aislados y no tengan relaciones con otros adultos.
- Que tengan problemas económicos, por ejemplo pérdida de la pensión económica.
- Que estén desarrollando una dependencia del alcohol o de las drogas.
- Que establezcan repetidos contactos con los servicios médicos, sociales y otras instituciones, que no les resuelven sus problemas.
- Que tengan otras personas a su cargo y bajo su responsabilidad por ejemplo: niños, hijos, nietos, cónyuge, sobrinos y hermanos.
- Que no dispongan de un espacio personal o íntimo, por tener que compartirlo con otras personas.
- Que exista mala relación entre el cuidador y la persona a su cargo.

Lo antes indicado nos da una idea de los malos tratos o violencia intrafamiliar sufridos por la persona adulta mayor, que cuenta con una familia. Pero la situación es aun más triste y preocupante cuando el adulto mayor no tiene una familia o es abandonado a su suerte, deambula por las calles pidiendo limosna y sufriendo situaciones inhumanas de maltrato y violencia por la misma sociedad, por lo que al sustentante le pareció importante tocar a grandes rasgos la violencia intrafamiliar que sufren las personas de la tercera edad.



1.7.4 Intervenciones específicas en la prevención de los malos tratos, abuso y negligencia en personas de la tercera edad

Para la prevención de los malos tratos, abusos y negligencia en las personas de la tercera edad, pueden ser consideradas las estrategias siguientes:

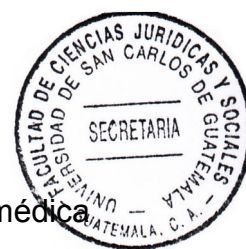
1.7.4.1 Sensibilización de los profesionales que tratan con personas de la tercera edad

Los profesionales de la salud y de los servicios sociales, que a menudo tratan con personas adultas mayores que son objeto de malos tratos, juegan un papel primordial en la prevención de esta clase de abusos, y sirven como modelo para crear actitudes positivas hacia el colectivo de personas mayores.

La educación y formación de estos profesionales, puede aminorar el crecimiento del problema, a través de participación de seminarios y sesiones de información sobre diversas formas de tratamiento a las personas, encuentros pedagógicos y científicos, conferencias, talleres sobre gerontología y disciplinas afines.

1.7.4.2 Sensibilización del personal que da atención a las personas de la tercera edad

Puede ser que el estrés de las personas que dan atención al adulto mayor, sea un factor de riesgo de malos tratos y de negligencia, lo que llevaría a que se les responsabilice de malos tratos o de violencia intrafamiliar contra dichas personas, por lo que también de alguna manera se tendría que establecer si el cuidador es una



persona que padece de estrés y darle la atención adecuada, o buscar la ayuda médica necesaria u otro tratamiento específico.

1.7.4.3 La educación de los adultos mayores

Es importante informar a los adultos mayores sobre los factores de riesgo que pueden propiciar situaciones de malos tratos y de negligencia, que conozcan los programas de información y educación que tratan sobre la prevención de los malos tratos de que son objeto.

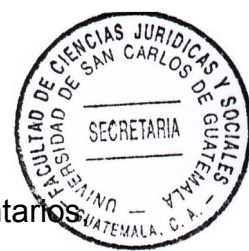
La información consiste en pedir a los ancianos que comuniquen sus experiencias y sus percepciones al respecto; información que posteriormente pueda servir para poner en marcha programas de educación y de formación en este campo.

Las percepciones pueden ayudar o influir sobre las demandas de ayuda en los casos de malos tratos, para que se les pueda ayudar o reunir grupos de apoyo para personas adultas mayores, víctimas de violencia intrafamiliar.

1.7.4.4 Educación ciudadana

El público en general, debe sensibilizarse de forma que pueda reconocer los signos e indicadores típicos del maltrato y las ayudas disponibles. Campañas de educación general, deben dirigirse con el propósito de que se pueda denunciar a los presuntos responsables y agresores.

Además se debe apoyar a los adultos mayores víctimas de malos tratos, la cual debe ser reforzada por los grupos de profesionales que desempeñan sus funciones en



los servicios comunitarios, y en los que muchas veces participan grupos voluntarios impartiendo conferencias, denunciando en los medios de comunicación los malos tratos de que son objeto las personas adultas mayores.

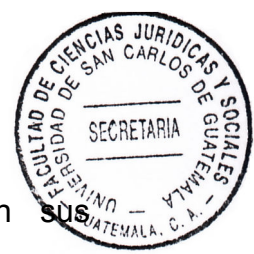
1.7.4.5 Educación de los hijos de los adultos mayores

A través de programas que vayan en contra de la violencia en la infancia y evitar que esta conducta la conserve la persona cuando sea adulta, dando conferencias a los maestros de educación, para que ellos sean promotores de la no violencia en las familias, dándolos a conocer además en los medios de comunicación.

1.7.4.6 Intervenciones específicas

En muchos casos, los profesionales no podrán trabajar directamente con los ancianos, o el cuidador puede negarse a cooperar. La denuncia del profesional en los servicios específicos de intervención, se hace imprescindible. En otros casos, los servicios directos incluyen el proporcionar apoyo psicológico al anciano y recursos de ayuda, así como explicarles sus derechos e instruirlos en el tema, derechos que más adelante el sustentante explica.

El objetivo de lo indicado, consiste en detener el abandono y/o abusos que sufre la víctima, en este caso el adulto mayor; reducir el aislamiento del anciano y su dependencia de la persona encargada de su cuidado, cuando cuenta con ello. Ayudarle a asumir la responsabilidad de su propia vida y que aprenda a poner límites al agresor, sobre todo si se da el caso en que deban vivir juntos y máxime si se está viviendo en la casa del anciano.



Algunos ancianos víctimas de abandono y malos tratos, generalizan sus sentimientos después de haber sido victimizados, y llegan a perder la confianza en todos sus amigos y familiares; aquí es donde los profesionales pueden contribuir para que se vuelvan a establecer vínculos de confianza que se han perdido entre las personas de la tercera edad, los amigos y los familiares suyos.

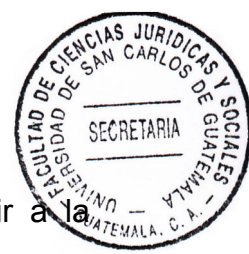
En otros casos, conviene instruir al anciano sobre ciertos aspectos, como sus derechos legales, sociales, el manejo de su medicación, las características de algunas enfermedades crónicas, el entretenimiento adecuado para recuperar sus habilidades sociales, su autoestima y autocuidados, con el fin de reducir la dependencia hacia su cuidador cuando tienen la oportunidad de tenerlo, enseñar al anciano la naturaleza del maltrato y abandono que puede sufrir.

1.7.4.7 Intervenciones con el agresor

Una de las primeras intervenciones debería ser, quizás el intentar conocer los impulsos y sentimientos aparecidos durante el cuidado que éste proporciona al anciano. El reconocimiento de esos sentimientos, así como la debida información y consejos, que posiblemente lo lleven a comprender su propia situación como agresor.

El establecimiento de vínculos, puede encaminarle a buscar apoyo con grupos de auto ayuda, con los que compartirá información y experiencias, estos grupos permiten a los cuidadores expresar sus sentimientos y estrés. Si el agresor presenta problemas de toxicomanía, la puesta en contacto con los recursos especializados se hace imprescindible.

Informar a los cuidadores sobre el círculo de la violencia, las diferentes enfermedades, las posibilidades de autocontrol, las ayudas que puedan necesitar y la conciencia de los aspectos positivos que ofrece el ser cuidador, así como orientarles



sobre los recursos a los que pueden tener acceso. Éstos pueden contribuir a la prevención y/o eliminación de los malos tratos y la negligencia.

“En definitiva, la terapia debe ir encaminada a la formación en los cuidadores de una conciencia profesional, para evitar que en algún momento se minimicen los hechos o se atribuya a factores externos la situación vivida. En algunos casos, la única solución posible consiste en sustituir al cuidador por otro”.⁸

1.7.5 La depresión

Es un trastorno afectivo acompañado de un conjunto de síntomas de intensidad y duración variable, es un trastorno en el estado de ánimo, cuya severidad puede ser variable.

En todo caso, las personas depresivas experimentan cambios cognoscitivos y comportamientos característicos, suelen presentar apatía y desmotivación, ponen mucho énfasis en los hechos negativos ocurridos en sus vidas, lo que les provoca un desánimo en su estado emocional y muchas veces presentan ideas suicidas.

El trastorno mayor, se produce cuando el estado de depresión se instala durante varias semanas; los síntomas se manifiestan en forma de insomnio, anorexia, aislamiento social, baja autoestima, cambios en la forma de pensar, cambios físicos, cansancio, irritabilidad y disminución del deseo sexual.

La depresión puede presentar una duración e intensidad variable, y a menudo está asociada a eventos traumáticos de la vida cotidiana, entre los que podemos mencionar: estado de salud física, accidentes, divorcios, muertes, viudez, jubilación y desempleo entre otros.

⁸ Asociación canadiense de Gerontologie, pág. 80.



1.7.6 Depresión en la tercera edad

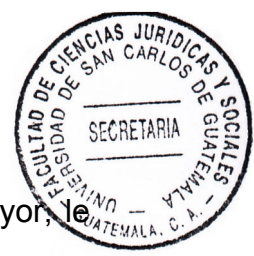
Se trata del trastorno más extendido entre las personas de la tercera edad, ya que debido a los cambios que se producen en esta etapa, se crea en estas personas un sentimiento de inutilidad, incapacidad y de vacío existencial, en el que no le encuentran sentido a su vida.

Los episodios depresivos aumentan en frecuencia y profundidad conforme avanzan los años de vida. En contraste con los jóvenes, en las personas de la tercera edad, la depresión es más frecuente, esto como consecuencia de la pérdida de la autoestima, debido a que se altera en diversas áreas el funcionamiento de los organismos y sistemas del cuerpo humano; esto produce sentimientos de desprecio, vergüenza e impotencia personal.

El deterioro de la salud, los cambios físicos y sensoriales, la jubilación, el abandono de los hijos del hogar familiar, la muerte de su pareja, son algunas vicisitudes que acompañan al envejecimiento. Las personas adultas representan uno de los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad.

La depresión es un trastorno que padece un número importante de adultos mayores; es poco conocido por los familiares, por profesionales de la psicogerontología, esto se debe a que no existe un solo tipo de depresión, sino son varias formas, por lo que actualmente la depresión es poco tratada y existe un gran número de personas de la tercera edad que la padecen.

El estrés provocado por las limitaciones físicas y mentales, cada vez mayores, la soledad que resulta de la pérdida de amigos, parientes y tal vez el rechazo de los hijos, produce una angustia que puede estimular la producción de varios mecanismos protectores. Entre los mecanismos más frecuentes están la respuesta depresiva. El



trastorno afectivo que daña sensiblemente la calidad de vida de la persona mayor, hace actuar, sentir y pensar de forma diferente.

1.7.6.1 Criterios de diagnóstico de episodio depresivo mayor

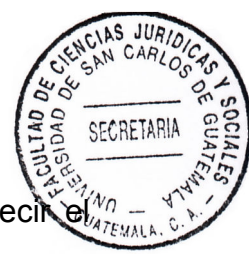
Entre los criterios de diagnóstico de episodio depresivo mayor se encuentran:

- Disminución del interés en la realización de actividades de la vida diaria.
- Pérdida o adquisición de peso por causa de ingesta.
- Trastorno del sueño con insomnio o hiperinsomnio.
- Pérdida de energía o cansancio.
- Sentimiento de culpabilidad no razonado.
- Disminución de la capacidad de pensar o concentración.
- Pensamiento de muerte o suicidio.

Los factores que influyen en la depresión geriátrica (en el adulto mayor) son:

- Existencia de un factor orgánico que propicie el desorden o contribuya a mantenerlo.
- Reciente pérdida de pareja o allegado.
- Presencia de ideas delirantes o alucinaciones.
- Padecimiento de esquizofrenia, desórdenes delirantes o psicóticos.

La presencia de manifestaciones depresivas es el problema emocional que aparece con frecuencia en las personas mayores; en la aparición de este trastorno influyen factores biológicos, psicológicos y sociales que van surgiendo con el transcurso de los años, tal como quedó indicado.



La depresión es una enfermedad que afecta todo el cuerpo humano, es decir el organismo, el estado anímico y los pensamientos, afecta la forma de dormir y comer, la opinión que tienen sobre sí mismos y el concepto de vida en general. Un trastorno depresivo no es un estado melancólico pasajero, una señal de debilidad personal, ni un estado que se pueda superar a voluntad propia.

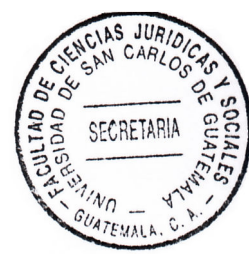
Las personas que padecen trastorno depresivo, no pueden animarse y sentirse mejor de inmediato, se hace necesario seguir un tratamiento adecuado, pues de lo contrario los síntomas pueden durar semanas, meses o años. En Guatemala la mayoría de personas de la tercera edad que padecen de depresión, no son tomadas en cuenta y económicamente no tendrían capacidad para pagar un tratamiento especial para esta clase de enfermedad.

Para tratar los trastornos depresivos, pueden utilizarse diversos tipos de tratamientos como: la utilización de medicamentos antidepresivos, los cuales deben ser prescritos por médicos; y, los métodos de psicoterapia, utilizados por los psicólogos. La combinación de los referidos tratamientos, proporciona a los pacientes un resultado mucho más efectivo y rápido contra los trastornos depresivos, según sea el grado de depresión del sujeto.

- Tratamiento psicoterapéutico

El psicoanálisis y la terapia psicodinámica: Es una terapia en la cual el paciente expresa sus pensamientos y sentimientos en la forma más libre y carente de inhibiciones, proporciona un flujo natural de las ideas, sin el obstáculo de interrupciones o explicaciones.

La psicoterapia con orientación psicodinámica, se enfoca en un problema específico o en un grupo de problemas, en lugar de una remodelación de la personalidad. Este tipo de terapia ayuda a escuchar, apoyar y aclarar lo que está sucediendo en la vida del individuo.



- Terapias humanísticas

Terapia existencial: Esta terapia hace énfasis en el presente de la existencia humana de los pacientes, y en la necesidad de reconocer la singularidad de cada uno de ellos, fomentando así el autodescubrimiento de si mismo.

Terapia de la gestalt: Esta terapia se ocupa de lo que percibe el paciente de si mismo y del mundo, haciendo énfasis en las relaciones entre las percepciones, motivaciones y emociones deformadas, estimulando al paciente a que exprese sus emociones fuertes.

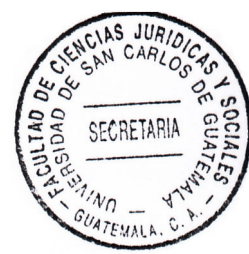
- Psicoterapias cognoscitivas

Terapia racional emotiva: Opera sobre la creencia de que pensamiento y emoción están íntimamente relacionados, y la convicción de que los problemas psicológicos son causados por un pensamiento equivocado.

Terapias breves: Proviene de todas las escuelas y terapias antes mencionadas, y tienen mucho en común. A menudo utilizan ayudas, tales como la hipnosis, fármacos, y diversas técnicas de condicionamientos.

- Terapia de conducta

Terapia conductual: Conocida también como modificación de la conducta, es notablemente diferente a las otras corrientes, ya que no se desarrolló a partir del tratamiento de individuos con problemas, sino en buena parte de la investigación de laboratorio, sobre aprendizaje en los seres humanos y los animales. Tiene su raíz en la psicología del aprendizaje, que explica la personalidad humana a partir de los principios básicos del aprendizaje.



- Terapias familiares y de grupo

Basadas en la creencia de los factores sociales como origen de los problemas emocionales y en el uso de situaciones emocionales para curarlos. Los pacientes aprenden que no están solos, y que los problemas de otras personas son tan graves como los suyos propios o peores. Aprenden consejos, sugerencias, se sienten libres para expresar sus sentimientos en un ambiente seguro.

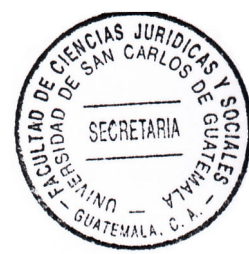
- Terapias biológicas

Las terapias que más se utilizan en la actualidad son la terapia electroconvulsiva, y una creciente variedad de fármacos que modifican el funcionamiento psicológico.

- Terapia electroconvulsiva

Esta terapia es eficaz para quitar ciertos tipos de síntomas, especialmente los de la depresión psicótica y de estados maniáticos. También es útil pero en un grado mucho menor, para tratar a algunos esquizofrénicos, sin embargo en algunos casos también puede tener efectos negativos. Esta terapia consiste en la aplicación de corriente eléctrica en los lados de la cabeza, es utilizada en los casos graves.

Se estableció que no obstante existir una variedad de tratamientos y terapias para tratar la depresión, las personas de la tercera edad, no tienen la capacidad económica suficiente para sufragar los costos de dichos tratamientos y terapias, lo que significa que para la mayoría de ellos esta fuera de su alcance los mismos.



1.8 Funcionamiento intelectual en el adulto mayor

Según diversas investigaciones, existe un declive en la capacidad intelectual que se relaciona con la edad, lo que puede ser explicada por las siguientes razones:

- Deterioro neurológico.
- Limitaciones físicas.
- Factores psicológicos.
- Velocidad.
- Ansiedad ante las pruebas.
- Inadecuación de las tareas.
- Cautela.
- Actividades derrotistas.
- Pérdida de continuidad en la actividad intelectual.
- Descenso terminal.

Como se puede apreciar, son muchos los factores que pueden intervenir en un mal desempeño del adulto mayor, no obstante se puede observar que esta disminución cognoscitiva forma parte más de un mito que de la realidad, ya que la mayoría de los ancianos no experimentan disminuciones significativas en su capacidad intelectual, sino por el contrario se pueden mantener estables o llegar incluso a un incremento, todo lo cual estará dado por las diferencias individuales.

Es así, como el adulto mayor es capaz aún de aprender destrezas nuevas, pero requiere mayor tiempo que las personas jóvenes. Por último, si bien es cierto que el anciano ya no cuenta con la misma eficiencia que tuvo en su juventud, con relación a algunas habilidades cognoscitivas que tuvo durante su juventud, su experiencia es un factor determinante que le favorece para realizar sus actividades.



“En la actualidad, es poseedor de un conocimiento pragmático, que conocemos como sabiduría, la cual ha sido acumulada como producto de su experiencia a lo largo de su vida. De esta manera, el adulto mayor posee un gran desarrollo de la comprensión por medio de la experiencia y la capacidad para aplicarlos a sus asuntos importantes”.⁹

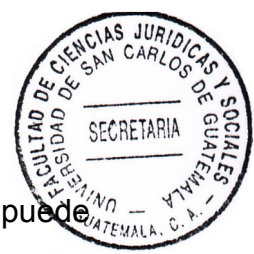
1.9 Desarrollo social

En la actualidad, el desarrollo social de las personas mayores ha cambiado completamente al de sus antecesores, que pudieron llegar a los sesenta y cinco años de edad sintiéndose sanos y vigorosos.

Entre los factores que incidieron para que los adultos mayores de las anteriores generaciones, tuvieran mejores expectativas de vida, puedo mencionar: La forma de alimentarse era más sana, es decir, en forma natural (menos químicos), las presiones económicas eran menores, el valor monetario era mayor y en las personas había conciencia y respeto hacia el adulto mayor; debido a esto las personas lucían con un aspecto más juvenil y en muchas ocasiones actuaban con mayor vitalidad que sus hijos.

Desde el año 1990, la forma de convivencia de las personas mayores ha cambiado, de tal modo que nada tiene que ver con las anteriores generaciones, un alto grado de estrés predomina, bajos ingresos económicos, muerte del cónyuge, abandono por parte de los familiares, malos tratos, el irrespeto y el envejecimiento del sistema inmunológico, hace que las personas adultas mayores sean más vulnerables a los efectos del estrés, y esto propicia el desarrollo de enfermedades.

⁹ Centro de atención integral para el adulto mayor. Guatemala, 2002.



El cambio de trabajador activo a jubilado es muy importante, la persona puede sentir estrés, suponer la pérdida de ingresos, pérdida de identidad profesional, estatus social, pérdida de compañeros y la estructura cotidiana del tiempo y sus actividades.

En el caso de la mujer que trabaja fuera de su casa, la idea de la jubilación implica pérdida de independencia; más, si inicia a desarrollar en la edad media (30 años) su profesión. Sin embargo, algunas parejas pueden adaptarse al cambio de roles sin problemas al presentarse la etapa de jubilación del esposo.

En general, la jubilación conlleva nuevas exigencias; preocupaciones económicas, desacuerdos sobre trasladarse a una casa o a un apartamento más pequeño o problemas de salud. La mayoría de las personas que no pudieron resolver estos problemas se divorcian. Cuando las parejas que han estado casados durante 40 años o más se divorcian, es más probable que den muestras de estrés psicológico, que los jóvenes que se encuentran en situación similar. La pérdida de los papeles conyugales, al igual que el de los profesionales, puede quebrantar su sentido de identidad. El número de personas mayores que se divorcian va en aumento.

Los ancianos mayores (mayores de 85 años de edad), se ven obligados a depender de alguien para trasladarse de un lugar a otro, lo que suele denominarse emigración de ayuda. Generalmente, se van a vivir con los hijos o a una institución que ofrece cuidados personales, pero no atención médica profesional, en el peor de los casos viven en la intemperie.



CAPÍTULO II

2. Contexto histórico

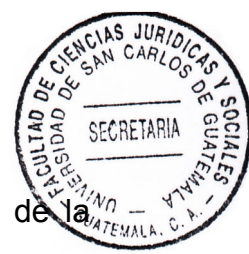
2.1 Generalidades

En Guatemala, la Asamblea Nacional Constituyente de 1984 a 1985, se ve inmersa en la preocupación de las graves violaciones de los Derechos Humanos, que por décadas con total impunidad e incluso como política de Estado se ejecutaba.

Nuestra Constitución Política de la República de Guatemala en sus Artículos 1, 2, 3, 4, 44, y especialmente el 51 el que establece: “El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social”. Con las garantías constitucionales, queda notoria la preponderancia al tratamiento de los derechos fundamentales de la persona frente a la organización del Estado.

La misma orientación y las mismas preocupaciones pueden observarse, al analizar la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad, Decreto 1-86, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente; dicha ley tiene por objeto, desarrollar las garantías y defensas del orden constitucional y de los derechos inherentes a la persona, protegidos por la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes y convenios internacionales ratificados por Guatemala.

Es incuestionable que la protección a los derechos humanos, es prioritaria en la agenda constituyente, aun cuando no es todo el componente político de ese cuerpo colegiado, el que busca hacer énfasis en el tema, sino que algunos diputados que especialmente se preocuparon por el mismo, asesorados por grupos de profesionales,



que hacen la propuesta en la comisión de los treinta (comisión de redacción de la Constitución).

De estas propuestas, empieza informalmente a discutirse el tema de satisfacer por un lado la protección formal y escrita de los llamados derechos fundamentales, y por otra conseguir por medio de los mecanismos o garantías constitucionales, buscando formas novedosas que de un resultado efectivo para la protección de estos derechos, tradicionalmente violados en el país.

Todo esto, antes y en este período de formulación de la Carta Magna, había sido tratado fuera de la Asamblea Nacional Constituyente, pero siempre en el contexto de que la redacción del nuevo texto fundamental, era la oportunidad esperada para incluir estos mecanismos de protección a los derechos humanos. Como ejemplo de ello, tenemos las llamadas jornadas constitucionales.

Dicho acontecimiento fue trascendental en la vida política y social del país, marcando la historia de la no violación a los derechos humanos, aunque actualmente se siguen violando, pero existen mecanismos para poder denunciar dichas violaciones.

2.2 La propuesta

Al redactarse la Constitución Política de la República de Guatemala, el fin era lograr hacer efectivos los mecanismos de protección a los derechos fundamentales de las personas.

Tradicionalmente en nuestra legislación, ha existido la figura legal del Amparo o la Exhibición Personal, pero esta ha sido ineficaz e insuficiente para frenar los abusos y violaciones a los derechos de las personas.



Estaba claro, que los abusos del Estado hacia los particulares, era práctica cotidiana y en consecuencia, como elemento indispensable para la constitución del estado de derecho y fortalecimiento del sistema democrático, debía existir un estado general de respeto a los derechos humanos y una efectiva protección a los mismos.

Decía la propuesta: siendo necesario que en Guatemala exista una autoridad constitucional que con su existencia, sirva de freno al abuso de poder y sea un verdadero protector de los derechos humanos, hemos buscado la similitud con legislaciones extranjeras y así poder contar con los efectivos medios de protección para los derechos individuales y sociales, especialmente para las personas de la tercera edad.

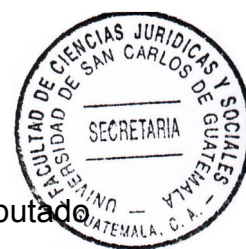
“En la creación de la figura del Procurador de los Derechos Humanos, se insiste en la doble función que debe cumplir, asignándole además de su papel de defensor de los derechos humanos, la facultad de supervisar la Administración Pública, lo que hace de esta segunda tarea, un mecanismo efectivo de prevención ante los abusos que la administración comete contra los particulares”.¹⁰

2.3 La aprobación constitucional

La comisión de redacción o comisión de los treinta de la Asamblea Nacional Constituyente de ese entonces, designó una subcomisión coordinadora, que elaboró un anteproyecto de Constitución Política, al que se le denominó “Documento de Trabajo”, sirviendo de base para la redacción del texto constitucional para proponer al pleno el texto de la nueva Constitución.

En ese documento de trabajo se propuso en el título VI Garantías Constitucionales y Defensa del Orden Constitucional, el Congreso de la República de

¹⁰ Procurador de los Derechos Humanos. **Derecho de la vejez**. Guatemala, 1994. pág. 58.



Guatemala designó una Comisión de Derechos Humanos, conformada por un diputado de cada partido político representado en el correspondiente período. Esta comisión nombraría un procurador del pueblo, quien gozaría de las mismas inmunidades y prerrogativas de los diputados al Congreso de la República.

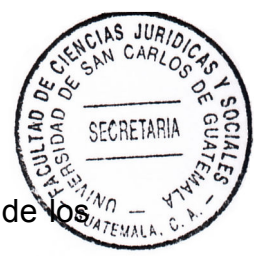
La ley regularía las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos y del Procurador de Derechos Humanos. Dicho texto con una variante fue aprobado el 19 de abril de 1985 y trasladado al pleno de la Asamblea Nacional Constituyente. Posteriormente se modificó, cambiando el nombre de Procurador del Pueblo por el de Procurador de Derechos Humanos.

Dicho texto se plasma en la Constitución y se le denomina Procurador de Derechos Humanos, cambiando sustancialmente la propuesta inicial que en lugar de el procurador sea nombrada una comisión, a partir de lo cual deberá ser nombrado por el pleno del Congreso de la República de Guatemala, teniendo como facultad la comisión solamente de proponer tres candidatos para su elección.

Este artículo establece: El Procurador de la Derechos Humanos, es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración; ejercerá su cargo por un período de cinco años, y rendirá informe anual al pleno del Congreso, con el que se relacionará a través de la Comisión de Derechos Humanos. Posteriormente en la misma sección, se aprueba otro artículo que establece las atribuciones del procurador de derechos humanos.

2.4 La aprobación de la ley de la comisión de los derechos humanos

La elaboración de la ley sobre la que no había ninguna experiencia previa en nuestra legislación, y dado el especial carácter que la constitución daba a este



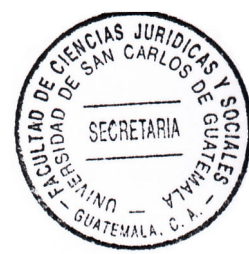
defensor del pueblo, provocó al principio una pequeña discusión interna dentro de los pocos congresistas interesados en el tema.

La iniciativa de ley se presentó el 28 de enero de 1986, al Congreso de la República. Dicha iniciativa se firma por todos los diputados integrantes de la bancada del partido político Unión del Centro Nacional; luego el 29 de enero de ese mismo año, pasa a la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República.

La iniciativa define al procurador como una institución unipersonal, desarrollando las atribuciones que la constitución le asigna, asimismo crea la figura de los procuradores adjuntos, reconociendo la independencia de funciones y presupuesto que debía tener la nueva figura de protección de los derechos fundamentales, afirmando a la vez, la necesidad de la apoliticidad de la institución. La ley se aprueba y se identifica legislativamente como Decreto No. 54-86 del Congreso de la República, de fecha uno de octubre de 1986.

2.5 Generalidades de la defensoría de la tercera edad

Dentro de la estructura de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, se encuentra establecida la Defensoría de la Niñez, de la Mujer, de la Tercera Edad y Discapacitados, de los Desarraigados, del Debido Proceso, del Consumidor y del Indígena. Para efectos de este estudio, se hará énfasis en la defensoría de la tercera edad, por ser el objeto del presente trabajo de investigación.

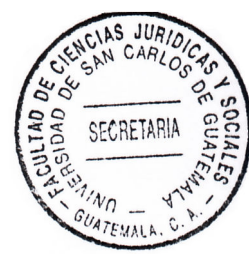


2.5.1 Creación

La defensoría de la tercera edad, es una instancia que fue creada mediante Acuerdo 15-98, de fecha 15 de marzo de 1998, durante la administración del Doctor Julio Eduardo Arango Escobar.

2.5.2 Objetivos

- Promover y difundir el pleno respeto a la dignidad y a los derechos humanos de las personas con discapacidad y de la tercera edad.
- Capacitar y sensibilizar a los funcionarios públicos, a la iniciativa privada y a la sociedad civil en general, para que respeten los derechos humanos de este sector de la población.
- Prevenir y defender la violación de los derechos humanos de las personas con discapacidad y de la tercera edad.
- Impulsar anteproyectos de ley y/o reformas de la legislación vigente, así como ratificación de convenios y tratados internacionales en materia de discapacidad y de las personas de la tercera edad.
- Coordinar acciones con el Consejo Nacional para la atención de las personas con discapacidad y de la tercera edad.



2.5.3 Propósitos

- Propiciar la igualdad y equiparación de oportunidades de las personas discapacitadas y de las personas de la tercera edad y/o adultos mayores.
- Velar porque estos grupos poblacionales, tengan un trato digno, tanto en la familia como en la sociedad en general.

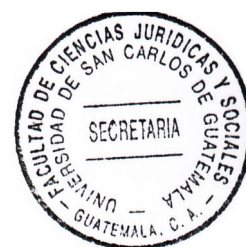
2.5.4 Ventajas y desventajas

“Dentro de las ventajas se puede mencionar: la credibilidad de que goza dentro de la población la Procuraduría de los Derechos Humanos; dentro de las desventajas se puede indicar: la falta de recurso humano, principalmente de profesionales en Trabajo Social, asimismo lo insuficiente que resulta su presupuesto”.¹¹

2.5.5 Proceso de trabajo de la Procuraduría de los Derechos Humanos

Las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de las personas de la tercera edad, se pueden presentar directamente en la defensoría o en las auxiliaturas de la Procuraduría de los Derechos Humanos, localizadas en la ciudad capital y en los departamentos de la república, pueden hacerse en forma verbal o escrita, en papel simple o telefónicamente, cuando el caso así lo amerite. Al recibir una denuncia la Procuraduría de los Derechos Humanos, procede de la siguiente forma:

¹¹ **ibid**, pág. 59.



- Se recibe la denuncia.
- Realiza una investigación preliminar para determinar si dicha denuncia es falsa o verdadera.
- Se cita a los involucrados.
- Se realiza una reunión conciliatoria.
- En esta reunión conciliatoria se suscribe un acta, en la que firman los comparecientes con compromiso de conciencia.

Además del trabajo relacionado con las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos de las personas de la tercera edad, la defensoría se dedica a realizar talleres de sensibilización sobre derechos humanos. También se ocupa junto con el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos, de la coordinación de actividades de sensibilización con instituciones del Estado, Ministerio Público, Academia de la Policía Nacional Civil y el Comité Nacional de Protección de la Vejez.

2.5.6 Principales problemas que presentan las personas de la tercera edad

Entre los problemas más comunes que atraviesan las personas de la tercera edad, se pueden mencionar: familiares, de vivienda, salud, económicos, psicológicos, de índole sexual, y especialmente en el campo laboral, en virtud que principalmente las entidades privadas discriminan a las personas que sobrepasan los 35 años de edad, y con mayor énfasis a las personas mayores de 60 años de edad, situación que también se da en las instituciones del Estado.

Según investigación realizada en la auxiliatura de la defensoría de la tercera edad, algunas denuncias no concluyen su trámite en virtud que por la avanzada edad de los denunciados, éstos fallecen antes de concluir con el referido trámite.



2.6 Derechos humanos

Son los derechos fundamentales de los seres humanos, éstos definen la relación entre el individuo y las estructuras de poder, especialmente el Estado. Los derechos humanos no sólo delimitan el poder del Estado, sino al mismo tiempo requieren que el Estado tome medidas positivas, para asegurar un ambiente en el que todas las personas puedan disfrutar de los derechos reconocidos por la Constitución Política de la República y leyes vigentes.

2.6.1 Clasificación de los derechos humanos

“Los derechos humanos se dividen en cuatro categorías de acuerdo a su contenido y a su titular: derechos civiles y políticos; derechos económicos, sociales y culturales; derechos colectivos; y, derechos de grupos específicos”.¹²

2.6.1.1 Derechos civiles y políticos en la doctrina

Designados a proteger al ser humano, considerado como individuo, contra cualquier agresión de algún órgano público. Entre los más importantes podemos mencionar:

- El derecho a la vida.
- El derecho a la libertad y seguridad personal.
- La prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles o degradantes.

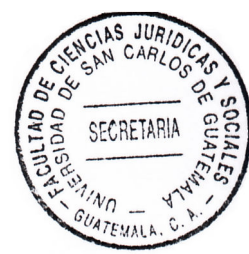
¹² Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala, OACNUDH. **Derechos Humanos y el trabajo de los parlamentarios**, pág. 3.



- La prohibición de la esclavitud, servidumbre y trabajo forzoso.
- La libertad de movimiento.
- El derecho a un juicio justo.
- El derecho a la libertad.
- El derecho a la propiedad privada.
- La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- La libertad de opinión y de expresión.
- El derecho a la reunión pacífica.
- El derecho de las personas privadas de la libertad a ser tratadas humanamente y con la dignidad inherente a todo ser humano.
- El derecho de igualdad ante la ley.
- El derecho de fundar una familia.
- El derecho a participar en asuntos públicos, votar y ser electo.
- Derecho de las minorías a tener su propia vida cultural y a profesar y practicar su propia religión y utilizar su propio idioma.

Los derechos civiles y políticos están contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala en el título II, capítulo I, bajo el título de Derechos Individuales, siendo ellos:

- Derecho a la vida, seguridad e integridad.
- Derecho a la libertad e igualdad.
- Derecho a la libertad de acción y opinión.
- Garantías penales y procesales.
- Inviolabilidad de la vivienda.
- Libertad de locomoción.
- Derecho de reunión y manifestación.
- Libertad de emisión del pensamiento.
- Libertad de religión.
- Protección al derecho de propiedad.



- Derecho de petición
- Derecho de asociación

2.6.1.2 Derechos económicos, sociales y culturales

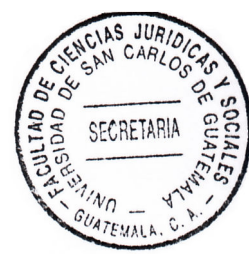
Están destinados a garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, a la educación y a la cultura, para asegurar el desarrollo de todas las personas. Entre los más importantes, se pueden mencionar:

- El derecho a trabajar.
- El derecho a gozar de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.
- El derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección.
- El derecho a la seguridad social.
- El derecho a la protección de la familia.
- El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, que incluya alimentación, vestido, vivienda y una mejora continua de sus condiciones de vida.
- El derecho a disfrutar el más alto nivel posible de salud física y mental.
- El derecho a la educación.

2.6.1.3 Derechos colectivos

Son aquellos cuyos titulares son pueblos enteros y requieren la protección y el ejercicio solidario. Entre los más importantes se pueden mencionar:

- El derecho de los pueblos a su libre determinación, desarrollo, riqueza social, recursos naturales, paz y a un medio ambiente saludable.



- El derecho de las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas y el derecho de los pueblos indígenas.

2.6.1.4 Derechos de los grupos específicos

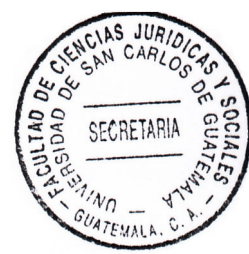
Son los que buscan hacer efectiva la igualdad de las personas que pertenecen fundamentalmente a grupos vulnerables o discriminados. Entre los más importantes se pueden mencionar:

- Los derechos de la mujer.
- Los derechos de la niñez.
- Los derechos de las personas con alguna discapacidad.
- Los derechos de los trabajadores migratorios, refugiados, desplazados y sus familias.

Los derechos humanos son fundamentales para alcanzar una verdadera democracia. El valor fundamental de la democracia es el respeto a la dignidad de la persona humana y el bien común, por lo que la promoción y protección de los derechos humanos es el fundamento de una sociedad democrática.

Como un ideal, la democracia busca esencialmente preservar y promover la dignidad y derechos fundamentales del individuo, alcanzar una justicia social, agilizar el desarrollo económico y social de la comunidad, fortalecer la cohesión social y aumentar la tranquilidad nacional. “Como forma de gobierno, la democracia es la mejor forma de alcanzar estos objetivos; es también el único sistema político que tiene la capacidad de auto corregirse”.¹³

¹³ **ibid**, pág. 7.



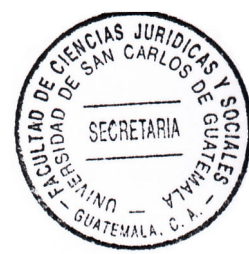
2.6.1.5 Violación a los derechos humanos

Es una acción u omisión que irrespeta los derechos fundamentales de la persona, ya sea cometida por funcionarios o agentes del Estado, entidades o personas que actúan con consentimiento de parte del Estado, o bien entre personas particulares.

2.6.1.6 Obligaciones que ha adquirido Guatemala ante la comunidad internacional en el tema de derechos humanos

Guatemala, como país miembro de la comunidad internacional, ha contraído una serie de compromisos en el tema de derechos humanos, siendo el nuestro uno de los primeros países en ratificar la Declaración Universal de Derechos Humanos; entre los convenios que se encuentran vigentes en el país podemos mencionar:

- Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- Convención internacional sobre los derechos del niño.
- Convención internacional contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y miembros de sus familias.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a los derechos de los pueblos indígenas y tribales.
- Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio.



2.6.1.7 Tratados internacionales

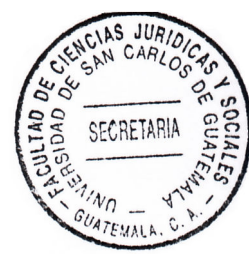
Son acuerdos regulados por el Derecho Internacional Público y celebrados por escrito entre dos o más estados u organismos internacionales de carácter gubernamental.

Dentro del sistema jurídico guatemalteco, los tratados deben ser aprobados por el Organismo Legislativo con mayoría absoluta en los casos señalados en el Artículo 171 inciso I) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y, con mayoría calificada en los casos señalados en el Artículo 172 del mismo cuerpo legal. Posteriormente deben ser ratificados por el Presidente de la República de Guatemala, y entran en vigencia al ser efectuado el canje de ratificaciones o su respectivo depósito en la oficina internacional correspondiente.

2.6.1.8 El papel del Congreso de la República de Guatemala en la protección y promoción de los derechos humanos

La actividad del Congreso de la República tiene un enorme impacto en el tema de los derechos humanos, ya que entre otras funciones se puede mencionar:

- Adopta y revisa la legislación relacionada con todo el aspecto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
- Discute y aprueba el presupuesto nacional.
- Supervisa las acciones u omisiones del Organismo Ejecutivo.



2.7 Derechos fundamentales de la vejez

En el año 1982 se celebró en Austria, la Asamblea Mundial de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento, que dio como resultado un plan de acción internacional específico sobre dicho tema. “El mismo recomienda a todos los países participantes, brindarles a los ancianos una serie de servicios que se describen a continuación:

- Salud y nutrición.
- Vivienda y medio ambiente.
- Condiciones familiares adecuadas.
- Bienestar social
- Educación”.¹⁴

2.8 Derechos de la vejez

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece los derechos de la vejez, equiparándolos con los de los menores de edad. Estableciendo en el Artículo 51 lo siguiente: “Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.” Los derechos de la vejez implican:

- Salud y nutrición.
- Trabajo.
- Jubilación.
- Vivienda y medio ambiente.
- Educación.

¹⁴ Naciones Unidas, **Asamblea mundial sobre el envejecimiento**. Nueva York, 1982. pág. 8.



- Recreación y aprovechamiento de horas libres.
- Familia y buenas amistades.
- Servicios sociales.
- Protección legal.
- Protección de los consumidores ancianos.

2.8.1 Derecho a la asistencia social

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece la obligación que tiene el Estado respecto a la asistencia social, el Artículo 94 de la relacionada Carta Magna señala: “Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social”.

Esto implica que el Estado debe velar por la salud en la edad adulta, la que debe basarse en medicina preventiva y curativa según el caso, aprovechar al máximo los recursos vitales de reserva que posee todo ser humano.

Los servicios médicos de carácter público deben poner énfasis en la atención ambulatoria de dolencias en la vejez, para evitar la hospitalización por enfermedades crónicas, se les debe permitir el acceso a productos farmacéuticos, en virtud que cada día que transcurre su costo es mayor, por consiguiente no los pueden adquirir.

Es injusto que en Guatemala tengan cobertura social únicamente las personas de la tercera edad, que durante su juventud estuvieron acogidas al programa de invalidez, vejez y sobrevivencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), tal cobertura debería ser en forma generalizada.

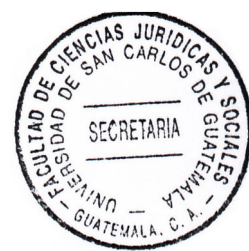


2.8.2 Derecho al trabajo

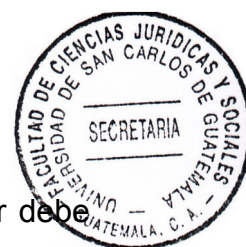
El trabajo es el esfuerzo que hace el hombre para lograr su bienestar individual y social, solo mediante el trabajo es posible la relación plena de la vitalidad humana y por ello se reconoce como un derecho inherente a la vida.

El Artículo 101 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: “El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social”. En el Artículo 102 del mismo cuerpo legal encontramos los derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. A continuación se detallan las siguientes recomendaciones:

- Debe prevenirse la discriminación de la vejez en la relación laboral pública y privada.
- Hay que asegurar la permanencia de los adultos mayores en su trabajo, mediante restricciones para su despido.
- Los adultos mayores no deben carecer de oportunidades para el empleo. Hay países que han llegado a subvencionar a las empresas que contratan a trabajadores mayores de 45 años de edad, y hay sindicatos que han establecido la política de que los últimos contratados sean los primeros en ser despedidos cuando se reduce el personal.
- No debe haber discriminación por la edad en los programas de orientación, formación y capacitación del personal.
- Deben fomentarse las mejoras ambientales que impidan la aceleración del envejecimiento.



- Hay que adaptar los empleos a las capacidades psicofisiológicas de los trabajadores de edad avanzada cuando sea posible.
- Debe velarse por la salud de los trabajadores que se acercan o están ya en la tercera edad (60 años de edad), para prevenir a tiempo las enfermedades propias de la vejez que puedan incapacitarlos para el empleo.
- Hay que adaptar los empleos a las capacidades psicofisiológicas de los trabajadores de la tercera edad, o bien cambiarles de puesto. Ambos medios permiten que sigan trabajando. La mayoría de empresas prefieren el cambio de puestos.
- En general no deben poner límites de edades para el ingreso a cursos especiales de formación profesional.
- En cuanto a cambios necesarios en las jornadas de trabajo conforme se avanza en edad, se han practicado modalidades como: a) reducir la duración de la jornada de trabajo; b) prolongar las vacaciones; c) reducir el trabajo a tiempo parcial; y, d) readaptar individualmente los horarios a las condiciones de la salud de los trabajadores de edad avanzada.
- En lo concerniente a las remuneraciones deben mantenerse salarios adecuados para los trabajadores de edad avanzada, así como para los ancianos víctimas del desempleo, quienes en los países donde hay seguro de desempleo, deben tener las mismas garantías de ingreso que los trabajadores jóvenes y los adultos.



De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), todo trabajador debe conservar su empleo mientras no exista un motivo válido para despedirlo”.¹⁵ En nuestro país, siempre que se esté en buenas condiciones físicas y de salud, a las personas de la tercera edad no se les debe excluir de las posibilidades de trabajar, ya que muchas veces aún tienen responsabilidades familiares y necesitan laborar para poder cumplir con las mismas, agregando a ello que el hecho de estar trabajando, al adulto mayor le influye en forma positiva, ya que se siente útil a la sociedad.

2.8.3 Derecho a la jubilación

La jubilación conlleva el retiro de la persona del trabajo, con derecho a una pensión económica como compensación por los años de servicio prestados en diversas formas a la sociedad. Sin embargo, el concepto enunciado es demasiado simple, porque la jubilación enfrenta una problemática muy compleja, tal como lo detallo a continuación:

- La jubilación significa para algunas personas un júbilo porque han llegado a considerar su trabajo como una obligación inherente a la sobrevivencia. Para otros, por el contrario, retirarse del trabajo aún con la mejor de las pensiones, los entristece, porque disfrutaban la vida con sus tareas habituales. Esta tristeza conduce a estados de ánimo depresivos, y en algunas circunstancias hasta los conduce al suicidio.
- Para enfrentar la contradicción de reacciones emotivas individuales, causadas por la jubilación obligatoria en una edad fija, generalmente de 60 a 65 años de edad; regulándola varios países como una decisión de carácter optativo, ampliando el límite de la obligatoriedad en cinco años más (70 años de edad), lo que realmente no resuelve el problema, sino únicamente lo posterga.

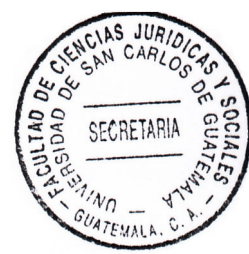
¹⁵ Girón Mena, Manuel Antonio. **Liberación de la vejez**, pág. 33.



- También se ha flexibilizado el retiro obligatorio hacia menor de edad, permitiendo que las personas enfermas se puedan retirar cinco años antes de la edad obligatoria (55 años de edad).
- Las mujeres pueden disfrutar también de opciones para retirarse cinco años antes de la edad obligatoria, lo que les permite incorporarse al hogar que tradicionalmente es su nido, dedicando más tiempo a la atención de su familia. Esta suele ser una buena solución para la vejez satisfactoria de muchas madres.
- Es necesario desarrollar programas educativos que preparen al trabajador para su jubilación, orientándolo hacia múltiples oportunidades con el fin de disfrutar su vejez. Dichos programas se deben desarrollar algunos años antes del retiro, para que el trabajador se habitúe a la idea del cambio de vida que se le presentará en el futuro.
- El monto de las pensiones por jubilación deber ser justo, para evitar que sean identificadas como un desastre económico, por parte de las personas pensionadas.
- Asimismo, se deben revisar periódicamente las pensiones de jubilación, a efecto de que las mismas se adecuen al alto costo de la vida. Además, “es necesario que las pensiones también vayan acompañadas del servicio médico, medicinas y otros servicios sociales adicionales”.¹⁶

En Guatemala existen únicamente dos programas de jubilación, uno que es el programa de jubilados del Estado y otro que es el programa de pensionados por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Estos programas son insuficientes, tomando en consideración el número de la población económicamente activa; en virtud que la mayoría no goza de este beneficio por laborar en el sector informal y no tener la oportunidad de tributar al programa.

¹⁶ **ibid**, pág. 7.

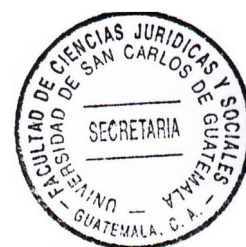


2.8.4 Derecho a la vida

“En la Asamblea Mundial sobre el envejecimiento, celebrada en el año de 1982 por la Organización de las Naciones Unidas, se hicieron varias recomendaciones en relación con la vivienda y el medio ambiente, tendiendo a satisfacer las necesidades de la vejez, inspirándose en lo que ya se está realizando al respecto en los países económicamente desarrollados. Tales recomendaciones pueden orientar a los países en incipiente desarrollo, aunque su pobreza no les permite a la mayoría de su población, llevarlas plenamente a la práctica.”¹⁷ Algunas de estas recomendaciones son:

- El anciano debe permanecer en su hogar cuando tenga bienestar material y social, se les permita ser apreciados, respetados y ser útiles en sus hogares.
- Los programas de vivienda deben tener peculiaridades de quien la va a habitar, la construcción debe evitar entre otras cosas, gradas peligrosas.
- Los hogares para ancianos, deben contar con extinguidores de incendios, locales de enfermería y clínica médica, ambiente para gimnasia y ejercicios de rehabilitación, que el comedor reúna un ambiente propio para cultivar relaciones sociales, debe contar con biblioteca, área para realizar actividades de terapia ocupacional.
- Si la vivienda fuera alquilada, debería de existir un sistema de subsidios, a fin de que la renta sea reducida.
- Los subsidios para vivienda deben ser aplicados en los ancianos en forma generalizada, es decir, para el área urbana y rural, con algunas adaptaciones.

¹⁷ **ibid**, pág. 9.

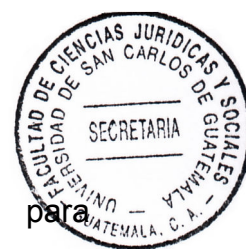


El problema de vivienda en nuestro país es cada día más alarmante, si bien es cierto que se han implementado programas habitacionales, éstos no han sido relevantes. En muchos hogares guatemaltecos las personas de la tercera edad, representan una carga familiar, aunque hayan trabajado durante su vida adulta y lograran la construcción de una vivienda digna. En otros casos los internan en algún asilo para ancianos y en el peor de los casos los abandonan a su suerte, tal es el caso de muchos ancianos que viven en las calles y que para sobrevivir se ven en la necesidad de pedir limosna, sufriendo todo tipo de atropellos como discriminación, desprecios, humillaciones, indiferencias y malos tratos.

2.8.5 Derecho a la educación

Tradicionalmente las personas de la tercera edad, han sido educadores de las generaciones jóvenes y es conveniente que sigan siéndolo, porque con la experiencia que poseen siempre tendrán mucho que enseñarles a las generaciones nuevas. No obstante, los cambios sociales consecuentes al industrialismo y su gran expansión cultural en nuestro siglo, exigen que dichas personas vivan hasta su muerte un proceso de aprendizaje, indispensable para su sobrevivencia y bienestar. “A continuación puede mencionar las siguientes recomendaciones:

- Incorporar a los ancianos a los programas de educación de adultos, tanto en áreas urbanas como rurales.
- Que los ancianos tengan acceso a la educación universitaria, facilitando la convivencia respetuosa con generaciones jóvenes, adultas y de su misma edad.
- Crear oportunidades para que las personas de la tercera edad disfruten de los programas de educación continua, que les permita mantenerse al día en los



avances técnicos para el ejercicio de profesiones y oficios tanto para universitarios como para los obreros y campesinos”.¹⁸

Lo anterior indica el respeto que se debe tener al derecho a la educación de las personas de la tercera edad, por ello es menester que las autoridades correspondientes implementen programas educativos para el adulto mayor; en Guatemala no existe ley que establezca edad tope para poder acceder a la educación.

Sin embargo, en nuestra sociedad se considera imprescindible educar al niño en la educación formal o informal, olvidando a las personas de la tercera edad, a quienes se le debería de involucrar en algún tipo de educación formal o informal, como talleres para aprender algún oficio, que les permita sentirse útiles para poder seguir adelante.

2.8.6 Derecho a la recreación y aprovechamiento de horas libres

“Los programas educativos para la vejez, desde la educación elemental a la educación universitaria, permiten cultivar vocaciones adormecidas, continua actualizando conocimientos adquiridos para mantenerse al día en la práctica del trabajo, o servir de simple entretenimiento para enriquecer el espíritu”.¹⁹

Considero conveniente que el adulto mayor realice visitas a centros culturales como museos, teatros, bibliotecas y cinematógrafos, asistencia a cursos especiales como ejemplo: idiomas, humanidades, actividades deportivas y gimnasia, caminar, hacer ejercicios aeróbicos, clubes afines a su edad, tertulias, juegos como ajedrez, programas escogidos de televisión, buena música, participación en centros sociales que se organicen en sus comunidades, entre otros.

¹⁸ **ibid**, pág. 10.

¹⁹ **ibid**, pág. 11.



En Guatemala, el Ministerio de Cultura y Deportes, por medio del Viceministerio de Deporte, con el programa adultos mayores, cuenta con programas recreativos para las personas de la tercera edad, sin embargo el número de personas que participan en el mismo es mínimo, también el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cuenta con un programa para jubilados, pero única y exclusivamente participan personas pensionadas.

Si se promovieran programas de este tipo con el apoyo de la población, y de las diferentes Universidades del país, sobre todo en carreras afines, así como las Organizaciones no Gubernamentales, permitiría a las personas de la tercera edad participar en programas de recreación que son tan necesarios para ellos.

2.8.7 Derecho a la familia

La Asamblea Mundial de la Naciones Unidas sobre el envejecimiento, celebrada en el año 1982, al declarar que la familia es la unidad básica de la sociedad, recomendó:

- Desplegar todos los esfuerzos necesarios para apoyar, proteger y fortalecer a la familia, de acuerdo con el sistema de valores culturales de cada sociedad, y atendiendo a las necesidades de sus miembros de edad avanzada. Para ello instó a los gobiernos a que en sus actividades de planificación y desarrollo adopten un criterio integrado de la edad y de la familia, reconociendo las necesidades y características especiales de las personas senescentes.
- Alentar a sus hijos a que mantengan a sus padres, y fomenten el establecimiento de servicios sociales que apoyen a toda la familia cuando existan personas de edad avanzada en el hogar, aplicando medidas preferentes a la familia de bajos ingresos.



- “Tomar en cuenta que la población de mujeres ancianas y viudas sobrepasa a la de los hombres y por lo tanto, es necesario mostrar particular interés en atender las necesidades y funciones especiales de dichas mujeres”.²⁰

En Guatemala, en el área rural las personas de la tercera edad, ocupan aun un lugar preferencial, se les aprecia, se les respeta, su opinión cuenta en la toma de decisiones familiares. En el área urbana la situación es diferente, en la mayoría de casos no se le presta la atención debida al anciano, algunos tienen la suerte de ser apreciados y respetados en el seno familiar, pero muchos sufren malos tratos, ofensas, humillaciones, no se les toma en cuenta, se les margina y otros son llevados a asilos u hogares para ancianos que no son los adecuados.

2.8.8 Derecho a servicios sociales

Los derechos a los servicios sociales se describen a continuación:

- Los servicios de bienestar social deben velar porque los ancianos lleven una vida independiente hasta donde sea posible.
- Las prestaciones de seguridad social, deben satisfacer las necesidades esenciales de las personas de la tercera edad.
- La seguridad social debe proteger tanto a las mujeres como a los hombres.
- En la medida de lo posible, los trabajadores de la tercera edad deben permanecer en sus empleos, si así lo desean.

²⁰ **ibid**, pág. 12.

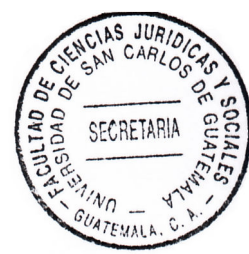


- Los empleados ancianos deben tener acceso a los programas y servicios de orientación, capacitación y colocación del personal, sin ningún tipo de discriminación.
- Deben existir programas de medicina preventiva, con el objeto de evitar en lo posible enfermedades propias de la vejez.
- Las prestaciones de seguridad social deben mantener y permitir a los ancianos vivir adecuadamente a pesar del aumento del costo de vida.
- La transición entre la vida activa y reposo profesional debe ser fácil y gradual.

2.8.9 Derecho a la protección legal

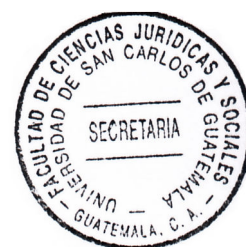
Los derechos a la salud, trabajo, jubilación, vivienda, educación, recreación, familia y servicios sociales, deben regularse mediante normas legales que respaldan su vigencia y garantizan su existencia, es deber de cada Estado, incorporar estos derechos a la Constitución de cada país, dándoles fuerza legal y moral para su práctica y exigencia.

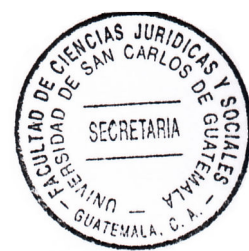
En Guatemala, existe legislación e instituciones que promueven acciones para proteger los derechos de las personas de la tercera edad, las que más adelante detallaré.



2.8.10 Derecho a la protección del consumo de las personas de la tercera edad

- Garantizar que los alimentos, enseres domésticos, instalaciones y equipos cumplan normas de higiene y seguridad, tomando en cuenta la vulnerabilidad de las personas de la tercera edad.
- Contratar los servicios de profesionales nutricionistas, con el fin de que la dieta de los adultos mayores sea balanceada en los centro de atención a personas de la tercera edad.
- Divulgar por medios de comunicación, programas que orienten al adulto mayor en cuanto a su dieta alimenticia
- Promover el uso prudente de los medicamentos.





CAPÍTULO III

3. Fundamentación legal internacional y nacional que protegen a las personas de la tercera edad

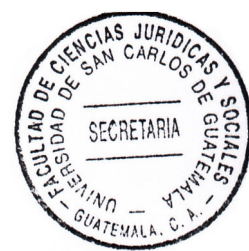
Muchos países e instituciones se han preocupado por la promoción y defensa de los derechos humanos a nivel mundial. Por lo que se han elaborado una serie de instrumentos legales que velan por el respeto y cumplimiento de los derechos humanos en general, y por los derechos del adulto mayor en particular, por lo que a continuación se presentan las bases legales tanto internacionales como nacionales.

3.1 Declaración universal de los derechos humanos

La proclamación de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). establece: “La presente declaración universal de derechos humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promueven, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren con medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción”.²¹

Artículos específicos relacionados con las personas de la tercera edad: El Artículo 1 del cuerpo legal citado establece: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

²¹ Asamblea General de las Naciones Unidas, **Declaración Universal de Derechos Humanos**. 1948.



El Artículo 2 señala: “1. Toda persona tiene todo los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. 2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía”.

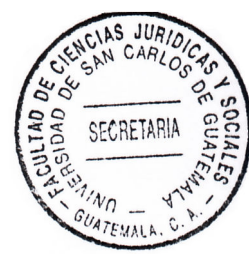
El Artículo 5 dispone: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”.

El Artículo 7 establece: “Todos los seres humanos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra la discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.

El Artículo 12 señala: “Nadie será objeto de ingerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales ingerencias o ataques”

El Artículo 13 dispone: “1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”.²²

²² Procurador de los Derechos Humanos, **Ob. Cit;** pág. 4.



3.2 Plan de acción internacional de Viena sobre el envejecimiento

Guatemala estuvo presente en la Asamblea Mundial sobre el envejecimiento, que se celebró en Austria en el año de 1982. Dicha Asamblea tuvo como resultado un plan de acción internacional específico en el ámbito mundial, en el que cada país tiene el derecho y la responsabilidad de formular leyes que obedezcan a necesidades y objetivos nacionales concretos, para atender los problemas de la población en proceso de envejecimiento. A continuación detallo los acuerdos a los que se llegó en dicha reunión, con relación a lo que debían hacer las naciones:

- Formular y aplicar políticas a nivel internacional, regional y nacional, para el mejor desarrollo la vida de las personas de edad avanzada como individuos, a fin de que espiritual y físicamente disfruten plena y libremente de sus años avanzados en paz, salud y seguridad.
- Estudiar las consecuencias del envejecimiento de la población.
- Reafirmar la convicción de que los derechos fundamentales e inalienables consagrados en la declaración universal de Derechos Humanos, se apliquen plena e íntegramente a las personas de edad avanzada.
- Reconocer que la calidad de vida no es menos importante que la longevidad y por consiguiente, las personas de edad avanzada deben en la medida de lo posible, disfrutar en el seno de sus propias familias y comunidades de una vida plena, saludable, segura y satisfactoria y ser considerados como parte integrante de la sociedad.

En el gran conclave mundial celebrado en Viena, antes relacionado, concluyó con 62 recomendaciones sobre el envejecimiento, entre las cuales menciono las siguientes:



En las recomendaciones aparecen conceptos, sugerencias, acciones, repetidas como es natural, tratándose de un plan de acción. La capacitación por ejemplo, aparece en múltiples recomendaciones, se describe la atención al anciano por problemas mentales, a los moribundos. Apoyo a la familia y al voluntariado, estímulo al autocuidado y también a la creación de servicios de salud y refuerzo a los existentes.

Las primeras 10 recomendaciones describen entre otras cosas un proceso modelo para atender a la nutrición del anciano, asimismo se describe la asistencia domiciliar como complemento y no como alternativa a la institucional.

Resulta interesante la recomendación en el sentido del enfoque integral en la atención al anciano que debe iniciarse en la juventud. En las siguientes recomendaciones destacan las relativas a combatir la delincuencia contra ancianos, así como las que insisten en el apoyo y respaldo a las familias que atienden ancianos.

En la recomendación 27 se da importancia, a la planificación de la atención al hecho que siempre hay un número mayor de ancianos y de viudas en la población de las personas de la tercera edad. Finalmente en la recomendación 28, se establece la participación de los ancianos en la toma de decisiones a todo nivel. En las recomendaciones del número 30 al 40, contienen indicaciones de mayor importancia para el grupo de la tercera edad.

Se indica por ejemplo la conveniencia de establecer cooperativas para ancianos, del fomento del voluntariado y de la necesidad de fortalecer las organizaciones de ancianos. Los gobiernos deben asegurar recursos y trabajo a los ancianos, mantener la seguridad social para ellos y el poder adquisitivo de las asignaciones, en relación al monto de sus jubilaciones.

Reviste gran importancia la recomendación 37, que indica claramente la obligación mundial de luchar contra la discriminación al trabajo por la edad. Las siguientes recomendaciones, es decir, de la 38 a la 47 son casi un pequeño código de trabajo



para el anciano, hay disposiciones relativas al ambiente de trabajo, enfermedades profesionales, y finalizan recomendando la realización de cursos y más flexibilidad en la jubilación.

Las recomendaciones del número 48 al 50 contienen disposiciones relativas a la educación para ancianos, políticas educacionales, educación al público en general. También establecen lo concerniente al esparcimiento para ancianos, la recreación y la utilización del tiempo libre.

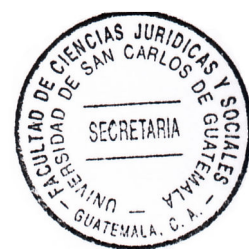
En la recomendación número 54, se indica que la enseñanza debe ser interdisciplinaria a todo nivel y en las asociaciones de jubilados de 55 a 60 años de edad, se habla de la participación de gerontología y geriatría. “La recomendación número 60, está dedicada a la investigación de temas relativos a ancianos y la última, la número 62 establece el intercambio internacional de información sobre ancianos”.²³

3.3 Asamblea mundial sobre el envejecimiento

La salud, la seguridad y el bienestar de las personas de edad avanzada, constituye el objetivo de la Asamblea Mundial sobre el envejecimiento. Entre las recomendaciones relativas al tema, destacan:

- Dar una nutrición adecuada a las personas de la tercera edad. La importancia de prevenir enfermedades en todas las edades para lograr una larga vida sana.
- Se recomienda el fortalecimiento de la familia por ser la unidad fundamental de la sociedad y porque tradicionalmente atiende las necesidades de sus miembros de edad avanzada.

²³ López Urzúa, Ricardo. **Síntesis, reunión de urena**, pág. 1.



- Fomentar en la familia el respeto y aprecio por las personas mayores.
- Los gobiernos y las instituciones de bienestar social deben establecer servicios para beneficiar a las personas en proceso de envejecimiento.
- Se establece que una vivienda adecuada es muy importante para el desarrollo de los ancianos.
- Protección a los consumidores ancianos.
- Garantizar que los alimentos, enseres domésticos, las instalaciones y los equipos cumplan normas de seguridad, tomando en cuenta la vulnerabilidad de las personas de edad avanzada.
- Promover el uso prudente de los medicamentos.
- Poner al alcance de las personas de edad avanzada, fármacos, audífonos, prótesis dentales, anteojos para que puedan continuar con una vida activa e independiente.
- Crear o ampliar sistemas de seguridad social, a fin de que el mayor número de personas de edad avanzada puedan beneficiarse de esta protección.
- Asegurar que el nivel mínimo de recursos económicos permita satisfacer las necesidades esenciales de las personas de edad avanzada y garantizar su independencia. Deberá tratarse de que las prestaciones de seguridad social mantengan su poder adquisitivo.
- Los servicios de bienestar social pueden constituir un instrumento de la política nacional y deberán tener como objetivo, elevar al máximo la capacidad de las personas de edad avanzada para vivir adecuadamente en la sociedad.



- En relación con las personas migrantes de edad avanzada, deberán adoptarse medidas adecuadas a fin de prestarles los servicios de bienestar social de conformidad con sus características étnicas, culturales, lingüísticas y de otra índole.

3.4 Fundamentación legal que protege a las personas de la tercera edad en Guatemala

La fundamentación legal que protege a las personas de la tercera edad en Guatemala se encuentra en:

3.4.1 Constitución Política de la República de Guatemala

En su Artículo 18, hace referencia a la pena de muerte, excluyendo de la misma, a los mayores de sesenta años de edad.

El Artículo 51 de ese cuerpo legal establece: “Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.

En el Artículo 102 literales l) y r) del mismo cuerpo legal, señala: “Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades: a...; l) Los menores de catorce años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Es prohibido ocupar a menores



en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro formación moral. Los trabajadores mayores de sesenta años serán objeto de trato adecuado a su edad;...; y, r) El establecimiento de instituciones económicas y de previsión social que, en beneficio de los trabajadores, otorguen prestaciones de todo orden, especialmente por invalidez, jubilación y sobrevivencia;...”.

El Artículo 115 de nuestra Constitución Política de la República, en lo que respecta a cobertura gratuita de parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a jubilados, establece: “Cobertura gratuita del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a jubilados. Las personas que gocen de jubilación, pensión o montepío del Estado e instituciones autónomas y descentralizadas, tienen derecho a recibir gratuitamente la cobertura total de servicios médicos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social”.

3.4.2 Decreto Número 80-96 del Congreso de la República y Acuerdo Gubernativo Número 135-2002 (Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad y su Reglamento)

La citada ley en su cuarto considerando hace manifiesto que las personas de la tercera edad son un recurso valioso para la sociedad, por lo que se deben tomar las medidas apropiadas para lograr el mejor aprovechamiento de sus capacidades, mediante el desempeño de roles que le produzcan satisfacción personal e ingresos económicos para garantizar su seguridad económica y social, y lograr que continúen participando en el desarrollo del país.

El Artículo 3 de la ley en mención establece: “Definición. Para los efectos de la presente Ley, se define como de la tercera edad o anciano, a toda persona de cualquier sexo, religión, raza o color que tenga 60 años o más de edad. Se consideran ancianos en condiciones de vulnerabilidad aquellos que careciendo de



protección adecuada, sufran o estén expuestos a sufrir desviaciones o trastornos en su estado físico o mental y los que se encuentren en situación de riesgo”.

El Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, señala: “Beneficiarios. Para los efectos de este Reglamento, se consideran beneficiarios de la Ley a los hombre y mujeres guatemaltecos, que hayan cumplido sesenta años o más de edad, quienes podrán solicitar los beneficios de la misma, de conformidad con los procedimientos establecidos en este Reglamento”.

El Artículo 3 del citado reglamento establece: “Situación de Riesgo. Se encuentran en situación de riesgo, las personas de más de sesenta años de edad, que sean objeto de maltrato económico, físico, psicológico, sexual, por negligencia por parte de los encargados de su guarda y custodia, ya sean estos parientes o no dentro de los grados de ley”.

El Artículo 4 del reglamento antes mencionado indica: “Plan Nacional de Atención Gerontológico. A través del Comité Nacional de Protección a la Vejez, se elaborará y promoverá el Plan Nacional de Atención Integral de las Personas de la Tercera Edad.

El Artículo 25 del relacionado reglamento señala: “Denuncia por malos tratos. Las personas de la tercera edad que sean objeto de maltratos físicos o mentales podrán presentar denuncia a los jueces de familia, quienes inmediatamente de recibidas éstas deberá dictar las medidas de protección necesarias para asegurar la integridad física y mental de las personas de la tercera edad. Si el hecho o denuncia diere lugar a acciones delictivas se deberán remitir inmediatamente después, las actuaciones al Ministerio Público para los efectos consiguientes. La denuncia podrá ser presentada ante los Juzgados de Familia o de Paz Penal, según sea el caso, ya sea en forma verbal o escrita por el propio agraviado o cualquier persona. Los Juzgados de Familia o de Paz Penal, según sea el caso dentro de un plazo no mayor



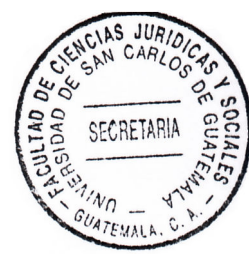
de veinticuatro horas, bajo su responsabilidad, deberán dictar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de las personas de la tercera edad”.

3.4.3 Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor

Esta ley señala que las personas que corresponde al segmento de la población de la tercera edad, requieren de protección especial, toda vez que constituyen el sector que ha servido al país y que aún continúan participando en el desarrollo del mismo, por lo que es necesario y urgente proveerles las condiciones económicas que les permitan una mejor condición de vida, mediante el establecimiento de una pensión a cargo del Estado. La mayoría de las personas al cumplir sesenta y cinco años de edad, después de haber servido al país durante muchos años y de haber entregado los mejores años de su vida en los diferentes aspectos de productividad, en aras del desarrollo de la patria, continúan viviendo en condiciones paupérrimas que apenas les permiten atender sus necesidades básicas como la alimentación, la salud física y mental y el vestuario, quedándoles vedado continuar aportando su sabiduría y experiencia como contribución para el desarrollo social y económico del país. El objeto de dicha ley es crear un programa de aporte económico para las personas de sesenta y cinco años de edad y más, con la finalidad de que el Estado garantice a este sector de la población, la atención de sus necesidades básicas.

3.4.4 Código de Trabajo

Este cuerpo legal contemplan aspectos como: vejez, indemnización e invalidez, y las obligaciones de pensión que deben ser cubiertas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).



3.4.5 Código Civil

El Artículo 317 de ese cuerpo normativo, excusa a las personas mayores de 60 años de edad en adelante, de ejercer tutela y protutela.

3.4.6 Código Penal

Este código regula que no están obligados a trabajar los reclusos mayores de 60 años de edad, al establecer el Artículo 48 lo siguiente: “Determinación del trabajo. El trabajo deberá ser compatible con el sexo, edad, capacidad y condición física del recluso. No están obligados a trabajar los reclusos mayores de sesenta años de edad, los que tuvieren impedimento físico y los que padecieren de enfermedad que les haga imposible o peligroso el trabajo”.

3.4.7 Código de Salud

Esta ley establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencial Social en coordinación con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y otras instituciones con programas afines, deberán desarrollar en el ámbito de su competencia, programas para la atención integral de las personas de la tercera edad, los cuales deben estar basados en el principio del respeto y su plena integración al desarrollo social. Asimismo regula la protección de la salud en relación con los alimentos, especialmente los que ingieren personas de la tercera edad; se debe entender que alimento es todo producto natural, artificial, simple o compuesto, procesado o no, que se ingiere con el fin de nutrirse o mejorar la nutrición. Artículos 42, 124 y 125 del relacionado código.



3.4.8 Ley de Cédulas de Vecindad

Decreto número 1735. Asamblea Legislativa de la República de Guatemala. Establece en su Artículo 1. "Se crea la Cédula de Vecindad obligatoria para todos los guatemaltecos y extranjeros domiciliados en la República, comprendidos entre las edades de 18 a 60 años".

3.5 La perspectiva de las personas de la tercera edad

En la actualidad en Guatemala, las personas de la tercera edad, son discriminadas, marginadas y olvidadas; muchas de ellas carecen de recursos tanto materiales como económicos para poder cubrir sus necesidades, están solitarios, deprimidos y enfermos, su autoestima, su espíritu y su dignidad han sido degradados y sus conocimientos y experiencia simplemente son subestimados.

Cuando las personas de la tercera edad gozan de buena salud física, mental y aun pueden trabajar, son ignoradas y no se les toma en cuenta, desaprovechándose su experiencia y sabiduría, que tanto bien le haría a los niños y jóvenes, y se aprendería a respetarles, a valorarles y darles el lugar que se merecen en nuestra sociedad guatemalteca.

3.6 Organizaciones internacionales que trabajan en beneficio del adulto mayor

A lo largo y ancho del planeta se está trabajando en el tema del adulto mayor, efectuándose investigaciones y estudios que provean información, lo que ha permitido



a otras entidades y a naciones enteras, aprovechar las capacidades y potencialidades de este grupo poblacional.

Organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, han dado asesoría y recursos económicos a universidades y entidades de enseñanza superior, a sus proyectos también han auspiciado a organizaciones autónomas, como el International Institute on Ageing (INIA, Instituto Internacional para el Envejecimiento).

Además desarrolla cursos de capacitación y de entrenamiento para profesionales en todo el mundo, que trabajan con y para el adulto mayor. Asimismo, la organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que forma parte de la Organización de las Naciones Unidas, y que dentro de sus finalidades está la de globalizar la educación, fomentar una cultura de paz, a través de la educación, promover la comunicación, la democracia y la paz, trabaja en este tipo de programas.

También la Universidad de las Naciones Unidas recibe patrocinio de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización para la Educación, Ciencia y la Cultura (UNESCO), para actividades cuya finalidad es cooperar con entidades de enseñanza superior en todo el mundo, asesorándoles en la resolución de problemas relacionados con la economía, la ciencia y la tecnología, la dinámica de la población y el bienestar humano.

La Organización de la Naciones Unidas, también apoya las actividades del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que realiza estudios y emite recomendaciones en materia de economía, industria, educación y aspectos humanitarios, facilitando las relaciones de cooperación.

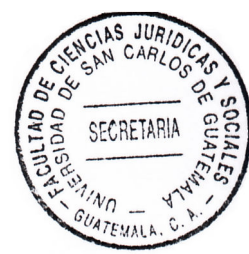
Otras organizaciones internacionales que también promueven la capacitación e integración del adulto mayor a la vida productiva de sus países, son: a) Organización de Estados Americanos (O.E.A.); b) el Instituto de Integración de la América Latina



(INTAL); c) la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (O.I.E.); y, d) organizaciones internacionales intergubernamentales como la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), y la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.).

Asimismo, las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (O.N.G.), son grupos, asociaciones o movimientos, constituidos formalmente para lograr fines no lucrativos que trascienden el ámbito territorial de un Estado a otro.

Muchas de estas organizaciones llevan a cabo tareas orientadas a la instrucción del adulto mayor y los recursos económicos con los que trabajan son suministrados por instituciones internacionales, por ejemplo la Unión Europea; la Organización para la Seguridad y el Desarrollo, el Banco Mundial y otros como Ayuda y Acción de la Organización Internacional de Rotarios.



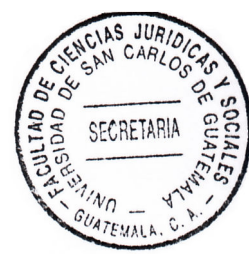
CAPÍTULO IV

4. El problema de exclusión económica de las personas de la tercera edad en Guatemala, enfocado como un derecho constitucional

4.1 Las dimensiones de la exclusión económica de las personas de la tercera edad

La mayoría de las personas mayores guatemaltecas enfrentan un doble desafío: el primero es el asociado a envejecer en un ambiente de iniquidad y exclusión social, donde las oportunidades y capacidades se reducen en forma progresiva y donde aun no existe respuesta para los problemas emergentes. El segundo el que se refiere al envejecimiento físico, siendo una de sus características las pérdidas en el ámbito biológico, relacionándose con la pérdida progresiva de la capacidad de adaptación y el deterioro de los órganos y sistemas corporales; con relación al ámbito social se enfrentan a pérdidas, tales como el trabajo, la estabilidad económica y los amigos. En el ámbito psicológico se enfrentan a pérdida de la autoestima al disminuir la independencia.

Por lo que es de suma importancia hacer énfasis en la exclusión económica, en el ejercicio de los derechos de las personas de la tercera edad, contemplados en la Constitución Política de la República, ya indicados con anterioridad por el sustentante; y, la exclusión del capital por la importancia que tiene y afecta a las personas de la tercera edad en la ciudad de Guatemala.



4.2 Exclusión económica como: la pobreza, el trabajo y las pensiones

En los países desarrollados, el envejecimiento ocurrió en un lapso de casi un siglo, esto les permitió prepararse para responder a las demandas de una población adulta que aumenta, dándoles mejores condiciones de vida en las otras etapas del ciclo vital.

En los países no desarrollados como el caso de Guatemala, el envejecimiento se produce en un contexto de precariedad, ya que es evidente que las personas mayores de 60 años de edad en la investigación realizada, un 65% de estas personas, se encuentran en pobreza y un 35% en extrema pobreza, como es el caso de muchos ancianos que en el centro de la ciudad de Guatemala, sobreviven de limosnas, es decir, de la mendicidad, siendo víctimas además de todo tipo de atropellos; muchos de ellos incluso abandonados por sus familiares.

La iniquidad en las condiciones de bienestar de los adultos mayores, se ve acentuada por desigualdades de acceso a los servicios y a los bienes económicos. La menor capacidad de generar ingresos propios, la insuficiente cobertura de los programas de seguridad social, los bajos montos de las pensiones de jubilación, entre otros, es lo que disminuye el nivel de vida de las personas de la tercera edad, y por ende ellos no pueden cubrir los costos que requiere una vida de bienestar y dignidad.

Este aspecto tiene mayor impacto en las personas de la tercera edad, que previamente en las etapas de su vida han vivido en condiciones de pobreza, afectando también en forma significativa a los que provienen de estratos socioeconómicos medios o medios bajo.

Además de las iniquidades en la distribución de los recursos económicos, falta de acceso a los servicios básicos, la falta de escolaridad y la baja protección



económica de la mayoría de las personas de 60 años de edad, agrava las diferencias internas en la población de la tercera edad en Guatemala.

Por lo anterior, a muchas de estas personas se les niega el derecho a tener una vivienda adecuada a su edad, la falta de empleo de muchos de ellos y el no generar ingresos propios les impide rentar un inmueble para vivir dignamente, tampoco tienen acceso a medicamentos que no pueden obtener porque se los impide el alto costo.

El envejecimiento disminuye las oportunidades de acceder a los bienes económicos. Esto hace reflexionar sobre las estrategias de supervivencia de estas personas y el papel del trabajo como parte de éstas.

La menor participación en el mundo laboral, más allá de responder a una decisión voluntaria o a una limitación impuesta por problemas de salud, obedece a las disposiciones que rigen el retiro de la actividad y algunas características restrictivas del mundo laboral. En el caso particular de las personas mayores, la jubilación y las pensiones como fuente de ingresos es muy limitada, pues las personas que acceden a sistemas previsionales son la minoría.

De acuerdo al censo realizado en el año 1994 en la República de Guatemala, únicamente el 15% recibía una pensión o renta adecuada. Esto es alarmante, pues además de la iniquidad en el acceso, es evidente como se han deteriorado los sistemas previsionales en su cobertura y han dejado a mucha población en el desamparo económico.

La jubilación aunque concebida originalmente como una reivindicación de los trabajadores, se ha hecho obligatoria en muchos ámbitos del sector formal de empleo, sin embargo en el ámbito informal no existe.

El escaso dinamismo en la creación de nuevos puestos de trabajo, los altos niveles de desempleo y el elevado índice de subutilización de la mano de obra, son



factores que tienden a restringir las posibilidades concretas en extender la vida laboral más allá de una edad determinada. En estas condiciones para las personas de la tercera edad, es común que la separación de sus empleos involucre un retiro permanente de la fuerza de trabajo remunerada; y, que en la búsqueda de nuevas ocupaciones se enfrentan con obstáculos que muchas veces ellos no pueden eliminar.

Antes de alcanzar la edad de jubilación (60 años de edad), las personas que buscan suscribir un contrato laboral enfrentan un trato discriminatorio por razón de su edad o se ven desplazadas por otros trabajadores más jóvenes, mejor calificados y con conocimientos más actualizados, lastimosamente esto se puede evidenciar por ejemplo en los periódicos guatemaltecos, específicamente en la sección de empleos, en la que indican dentro de los requisitos para poder optar al puesto de trabajo, una edad límite, olvidándose que estas personas tienen su experiencia, su responsabilidad en muchos casos, su buena salud, que no les impide desempeñar un empleo, el cual es necesario, pues sus ingresos en la mayoría aun son indispensables, para el sostenimiento del hogar o de su propia persona.

Es claro, que la jubilación puede entenderse como un derecho al que se hacen acreedoras las personas después de haber trabajado durante un lapso prolongado de su vida y haber contribuido económicamente a cualquier programa de previsión social. Ahora bien, si efectivamente se tratara de un derecho, su ejercicio debiera dejar la libertad para optar entre acogerse al retiro o seguir trabajando.

Esta opción solo sería realidad en la medida en que las retribuciones derivadas de las jubilaciones fueran suficientes para tener seguridad económica elemental y que permitiera satisfacer las necesidades de subsistencia; pero en la realidad la obtención de una pensión de jubilación se convierte en una virtual sanción para las personas mayores.



En el área urbana por ejemplo, la mujer de la tercera edad cuida a sus nietos siguiendo horarios mucho mayores que las ocho horas diarias de labores, sin ninguna prestación de tipo laboral.

Tomando en cuenta el contexto donde se desarrolla la actividad laboral de los adultos mayores guatemaltecos, en el que el desempleo y subempleo tienen altos índices, el panorama se torna verdaderamente excluyente y complejo, pues es muy difícil que una persona con rezago tecnológico y estigmatizado como individuo poco productivo, pueda competir con las generaciones de trabajadores más jóvenes y mejor calificados.

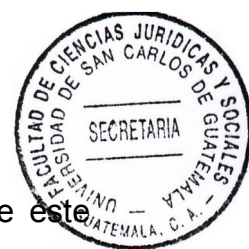
La situación laboral de los adultos mayores, al final se traduce en una disminución sustancial, que hace que el trabajo en edades avanzadas se convierta en una obligación y en una medida de sobrevivencia.

A esta realidad están sujetas todas las personas de más de 60 años de edad, que en su mayoría no tienen pensión o renta, y si la tienen es de un monto bajo, a su vez enfrentan grandes desventajas para competir en el mundo laboral, y en muchos casos, ellas continúan aportando el principal ingreso económico de sus familias.

Muchas personas de la tercera edad deben dejar sus empleos, ya sea porque el mercado no demanda sus capacidades productivas, porque han obtenido el derecho a una jubilación o porque presentan una discapacidad física o mental.

4.3 La exclusión en el ejercicio de los derechos contemplados en la legislación guatemalteca

En nuestra legislación se encuentra regulado que la salud es un derecho fundamental del ser humano, por lo que debe insertarse programas para que las



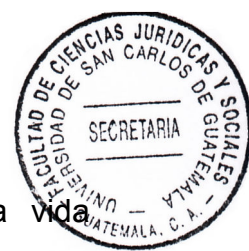
personas de la tercera edad tengan un envejecimiento saludable, y evitar que este grupo de personas que por estar excluidas de los servicios especiales de salud, continúen padeciendo de problemas prevenibles con medidas sanitarias. La falta de seguridad económica, ya sea por la carencia de un trabajo remunerado, de una jubilación u otras formas de iniquidad social, que se da en nuestro país, da lugar a una alta incidencia de pobreza, la que deviene en el mayor factor de riesgo de mala salud entre los adultos mayores.

A pesar de que el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social, las personas de la tercera edad, son objeto de una exclusión del trabajo formal; situación que se agravará en las generaciones futuras, quienes afrontarán las consecuencias de un mercado de trabajo sin planes previsionales y un sector público contraído.

4.3.1 La salud

En el año 1991, se realizó en Guatemala la encuesta sobre Necesidades Básicas del Anciano (ENA), la cual exploró por medio de un instrumento diseñado para tal fin, varias esferas involucradas en el bienestar de estas personas. Del grupo de adultos mayores encuestados el 75% manifestaron estar satisfechos con su vida y el 25% estaban insatisfechos. Del total de encuestados, únicamente el 27% consideraban su salud como buena o muy buena y el 73% restante la percibían como regular, mala o muy mala. El 90% de ellos manifestaron tener en el momento de la entrevista alguna enfermedad.

“Esta incongruencia entre la satisfacción de la vida y la abrumadora presencia de enfermedades, hace pensar que aunque las patologías múltiples que presentan los



adultos mayores son importantes en su bienestar, no impiden tener una vida satisfactoria y funcional”.²⁴

El fenómeno de la transición demográfica, trae consigo múltiples transformaciones de tipo social que se traducen y condicionan de alguna manera, las condiciones de salud y enfermedad de las poblaciones. El término transición epidemiológica se ha empleado para describir el cambio a largo plazo en los patrones de enfermedad y muerte; desde los de predominio de las enfermedades infecciosas y agudas hacia los de predominio de las enfermedades crónicas y degenerativas. Según datos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del año 1997, entre las 10 primeras causas de enfermedad de las personas de más de 60 años de edad, se encuentran únicamente padecimientos infecciosos y parasitarios y no es sino hasta el lugar número 15 cuando aparece la primera enfermedad crónica (diabetes).

Por lo tanto, es posible afirmar que la transición epidemiológica en Guatemala, sufre un rezago, pues los adultos mayores, en lugar de expresar un patrón de morbilidad por enfermedades crónicas, aun padecen de éstas que son prevenibles, reflejando las precarias condiciones en las que viven y la falta de acceso o exclusión de los servicios de salud.

Lo anterior es posible contrastarlo con la morbilidad de los adultos mayores atendidos por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), donde se observa un patrón predominante de enfermedades crónicas. Posiblemente el mayor acceso a los servicios y las mínimas pero permanentes pensiones que reciben estas personas, les de mayor oportunidad de proteger su salud. Revelando un importante grupo de personas que por estar excluidas de los servicios especiales de salud, continúan padeciendo de problemas prevenibles con medidas sanitarias.

“Respecto a la atención de las enfermedades de personas mayores de 60 años de edad, el 41.3% acude a los servicios públicos para que sean atendidas. El Instituto

²⁴ OPS (1992), **Encuesta de necesidades básicas del anciano en Guatemala**, pág. 15.



Guatemalteco de Seguridad Social, únicamente atiende el 5.7% de esta población y la iniciativa privada el 33%. Según esa misma fuente, existe un importante 20% de personas que acuden al curandero, se automedican o van a la farmacia; esto permite, conocer un importante grupo de personas mayores que no tienen acceso a servicios de salud especializados y de calidad; además esto se debe, no solo a las dificultades económicas, sino porque lamentablemente aun no existen servicios de atención geriátrica en los hospitales nacionales y privados, ni se han desarrollado equipos interdisciplinarios para la atención de las personas de la tercera edad”.²⁵

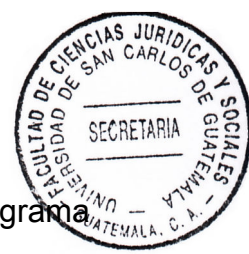
Todo programa de salud para las personas de la tercera edad, debe insertarse dentro del contexto social nacional y local, a partir de una política explícita en materia del envejecimiento saludable. La falta de seguridad económica, ya sea por la carencia de un trabajo remunerado, de una jubilación u otras formas de iniquidad social, que se da en nuestro país, da lugar a una alta incidencia de pobreza, la que deviene en el mayor factor de riesgo de mala salud entre las personas de la tercera edad.

Los grupos pobres exigen una especial atención, como el caso del creciente número de ancianos que viven solos y en viviendas precarias, y en el peor de los casos, los que no tienen vivienda y se encuentran en las calles de la ciudad, pidiendo limosna. Esta situación aqueja principalmente a las mujeres que tienen mayor expectativa de vida.

Aunada a la tendencia a casarse con hombres mayores, da lugar a períodos prolongados de viudez femenina. Como también es elevado el número de mujeres que por no haber realizado trabajos remunerados, carecen de una fuente de ingresos y se encuentran desprovistas de protección de seguridad social.

Las mujeres de la tercera edad sufren de exclusión en el área de salud, desde el momento en que alcanzan la menopausia, pues los programas dirigidos a la mujer se

²⁵ **ibid.** pág. 15.



preocupan del período reproductivo o de la infancia y hacen desaparecer del programa sanitario, las necesidades de las mujeres en su período climaterio.

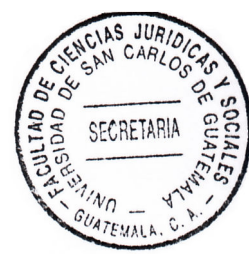
4.3.2 Educación

Como producto de la baja cobertura de la educación básica en el pasado, una parte importante de los adultos y especialmente los adultos mayores de nuestro país, muestran un panorama educativo con profundas deficiencias.

Este panorama revela que los actuales adultos mayores fueron excluidos del sistema educativo y que como consecuencia, sus oportunidades han estado limitadas durante una buena parte de su ciclo vital y probablemente ha incidido en sus condiciones económicas, las que a la larga afectan de una forma importante su bienestar.

Aunque no existiendo normas explícitas que marginen la participación de las personas de la tercera edad en el sistema educativo, es poco probable que se matriculen en un programa donde los contenidos distan mucho de poder ser aplicados a sus vidas cotidianas.

A los adultos mayores se les ha inutilizado durante toda la vida, a tal extremo que se les hace creer que ya no son capaces de aprender, sin darse cuenta que la capacidad de aprender y modificar actitudes persiste a lo largo de toda la vida. Por lo que es necesario desarrollar programas educativos con adecuaciones de los contenidos curriculares, pues sin importar la edad, la educación aporta elementos que amplía las oportunidades individuales y colectivas.



4.3.3 Seguridad social

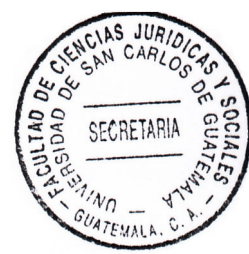
Particularmente los sistemas de pensiones, son un elemento fundamental en el bienestar de las personas de la tercera edad, en Guatemala solo una pequeña cantidad de personas de edad avanzada recibe la prestación de jubilación, pero en muchos casos el monto es bajo, lo que no les permite subsistir adecuadamente.

La exclusión de la que son objeto las personas de la tercera edad, responde a la exclusión del trabajo formal; situación que se agravará en las generaciones futuras, quienes afrontarán las consecuencias de un mercado de trabajo sin planes previsionales y un sector público contraído.

4.3.4 Exclusión del capital social

Las iniquidades en la distribución de los recursos económicos de Guatemala, falta de acceso los servicios básicos, la baja protección económica, el no acceso al trabajo y a una vida digna, puede entenderse como a exclusión económica de las personas de la tercera edad enfocada como un derecho constitucional.

Es notorio que dentro de la sociedad guatemalteca se da la exclusión económica de las personas de la tercera edad, como lo podemos ver en el trabajo, las pensiones por vejez, salud entre otras, por lo que se ven acentuadas por desigualdades al acceso a los servicios y a los bienes económicos de Guatemala.



4.3.4.1 La familia

La familia es la unidad social y biológica, por consiguiente es la que debe brindar apoyo emocional, económico, social y de salud a sus miembros adultos mayores, lo cual muchas veces no ocurre por la escasa disponibilidad de recursos económicos y el conflicto que genera su asignación entre la generación precedente y las subsecuentes.

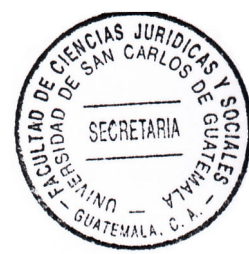
Los adultos mayores que residen en hogares urbanos, tienden a ser los más desprovistos y a recibir un cuidado casi exclusivamente informal. Las carencias económicas y la falta de protección oportuna de su salud, se traducen en una notoria vulnerabilidad y en una muy fuerte dependencia con respecto a los demás miembros de la familia.

4.3.4.2 La viudez

En Guatemala, un tercio de la población de 60 años de edad y más, y especialmente los mayores de 75 años de edad, no tienen cónyuge, ya sea porque enviudaron, porque se mantuvieron solteros o solteras, o se divorciaron. Como es evidente, un alto porcentaje de las personas de edad avanzada ha perdido a su pareja.

Por lo general, la pérdida del cónyuge acrecienta la dependencia con respecto a los otros miembros de la familia y se convierte en un factor de tensión personal, que dificulta la existencia cotidiana y limita las interacciones sociales y personales, afecta las relaciones familiares y da lugar a una situación de aislamiento.

La respuesta para brindar apoyo familiar a la viudez sobre todo la femenina, depende en su mayoría de las hijas, pues los hijos raramente se responsabilizan de los cuidados directos de sus madres envejecidas.



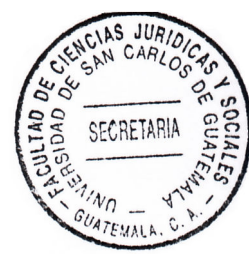
4.3.4.3 El género

La condición económica de las mujeres de la tercera edad, en contraposición con la de los hombres, incide en una mayor vulnerabilidad en ellas, asociada a dificultades en la generación de recursos económicos que les permita mantenerse.

Respecto a la participación laboral de las mujeres en general, existe consenso en que en gran magnitud está subestimada su participación. Además, las adultas mayores muchas de ellas viven muy cerca de la línea de la pobreza, y sin acceso a los servicios de salud y otros más. Además las adultas mayores más pobres, cuyo sustento económico depende de familiares en extrema pobreza, son las más vulnerables a la violencia intrafamiliar, al abuso y al abandono.

4.3.4.4 La migración

En Guatemala, se observa la migración internacional de los adultos jóvenes, con este fenómeno se acelera el proceso de envejecimiento, afecta seriamente las condiciones de vida de la población. La migración también ha contribuido con el surgimiento de formas de vulnerabilidad y exclusión.



CONCLUSIONES

1. El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social; en Guatemala al adulto mayor, tanto la iniciativa privada como la pública le niegan este derecho aún cuando presenta buenas condiciones físicas y mentales para poder realizarlo. Con los ingresos que percibiría al trabajar, podría cubrir sus necesidades básicas y las de su familia.
2. La mayoría de adultos mayores que no gozan de una pensión económica por jubilación, debido a que trabajaron durante su juventud en el sector informal y por no contar con una familia y los que la tienen a veces son abandonados, encontrándose por debajo de la línea de pobreza, lo que los obliga diariamente a salir a las calles como indigentes pidiendo limosna y sufriendo toda clase de atropellos inclusive violencia física para sobrevivir.
3. En muchos hogares guatemaltecos el adulto mayor representa una carga familiar, algunos son internados en asilos para ancianos y otros son abandonados a su suerte, deambulando por las calles, solitarios, deprimidos, enfermos, con la estima baja, porque su dignidad han sido degradada y sus conocimientos y experiencia subestimados.
4. La marginación de las personas de la tercera edad, es notoria dentro de la sociedad guatemalteca, la no existencia de fuentes de trabajo, los montos bajos de pensiones por jubilación, el no acceso a la salud, alimentación y vivienda hace que sea difícil el derecho a una vida con dignidad para este grupo de personas que durante su etapa productiva fue un factor importante en el desarrollo de nuestro país.



5. La exclusión económica de las personas de la tercera edad enfocada como un derecho constitucional, puede entenderse como las iniquidades en la distribución de los recursos económicos de Guatemala, falta de acceso a los servicios básicos, baja protección económica, el no acceso al trabajo y a una vida digna.

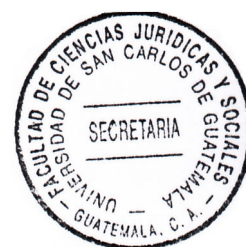


RECOMENDACIONES

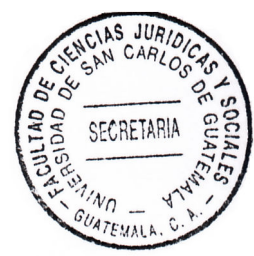
1. En Guatemala las dependencias públicas y privadas, deben permitirle a los adultos mayores la oportunidad de trabajo cuando se encuentren en buenas condiciones físicas y mentales, lo que les generaría ingresos económicos para cubrir sus necesidades básicas y las de su familia que dependan económicamente de ellos.
2. El Estado de Guatemala debe dar cumplimiento a lo regulado en nuestra Constitución Política de la República, donde se establece proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. Debe garantizarle a los habitantes de la República: la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. Lo escrito anteriormente no se cumple en relación a la persona adulta mayor.
3. El Estado de Guatemala debe elaborar programas de educación y formación de valores, no solo académicos, en la educación pública, privada y comunitaria, si no sobre los problemas que enfrentan las personas de la tercera edad y lograr concientización para que se les respete, ame, proteja, defienda y proporcione lo indispensable para cubrir sus necesidades básicas.
4. El Estado de Guatemala debe crear y diseñar proyectos y programas con el objetivo de que las personas de la tercera edad puedan tener acceso y obtener fármacos y alimentos a bajo costo, que les permita continuar con una vida activa e independiente, implementar políticas encaminadas a la instauración de marcos normativos destinados a precisar las directrices que definan los Derechos Constitucionales de la persona adulta mayor.



5. El Estado de Guatemala debe asumir la responsabilidad de crear instituciones de servicio, para brindarle alimentación, recreación, vivienda, trabajo y capacitación a las personas de la tercera edad que lo necesitare y que no tuvieran medios económicos para poder obtenerlos; este proyecto podría realizarse con ayuda de instituciones nacionales e internacionales, inclusive involucrando a los ciudadanos solidarios con el adulto mayor.



ANEXO

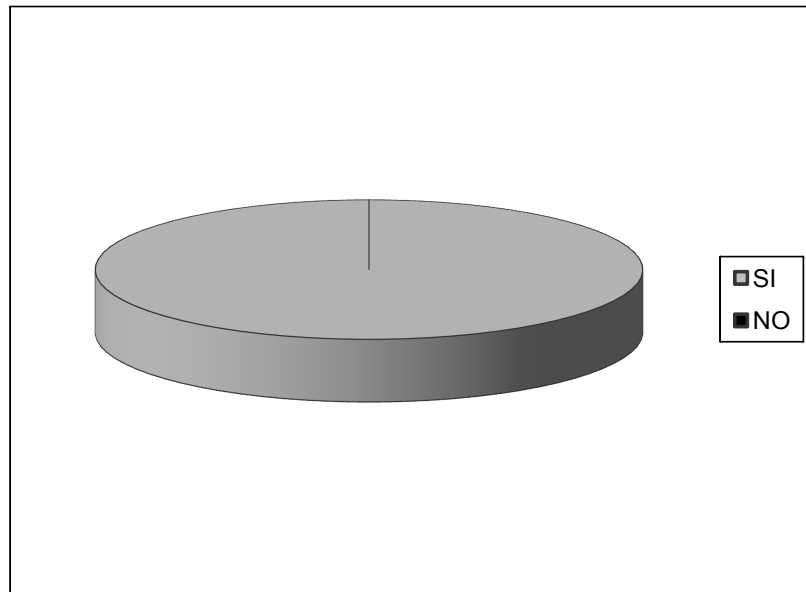


RESULTADO OBTENIDO DE LA ENCUESTA REALIZADA

GRÁFICA DE LA PREGUNTA UNO

¿Tiene usted conocimiento que adulto mayor, personas de la tercera edad, viejo, senescentes, anciano, persona mayor son términos utilizados para designar a las personas de 60 años de edad o más, siendo la mas aceptada adulto mayor?

| | |
|----|----|
| SI | 10 |
| NO | 0 |



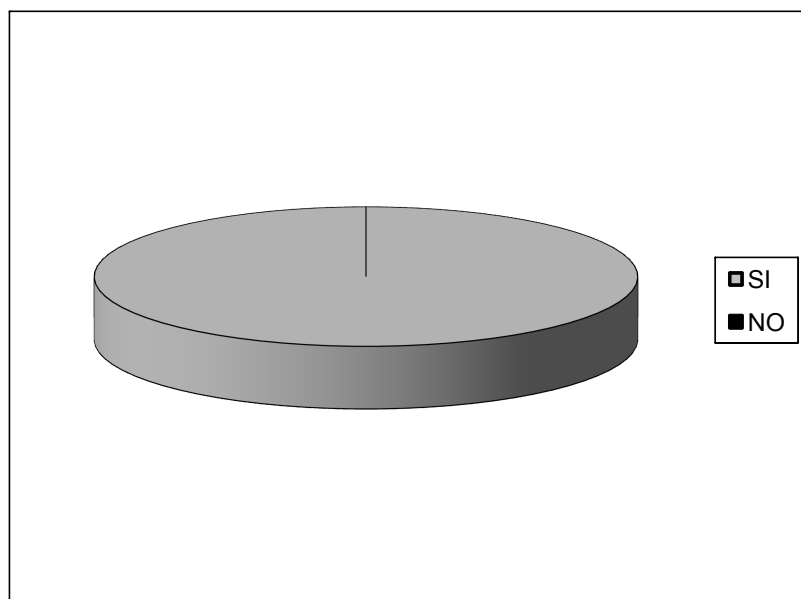
Análisis:

Con respecto a la gráfica anterior, efectivamente el 100% de las personas encuestadas si conocen los términos para designar a las personas mayores de 60 años de edad o más.

GRÁFICA DE LA PREGUNTA DOS

¿Tiene usted conocimiento que adulto mayor o persona de la tercera edad, es toda persona de cualquier sexo, religión raza, color, que tenga 60 años de edad o más?

| | |
|----|----|
| SI | 10 |
| NO | 0 |



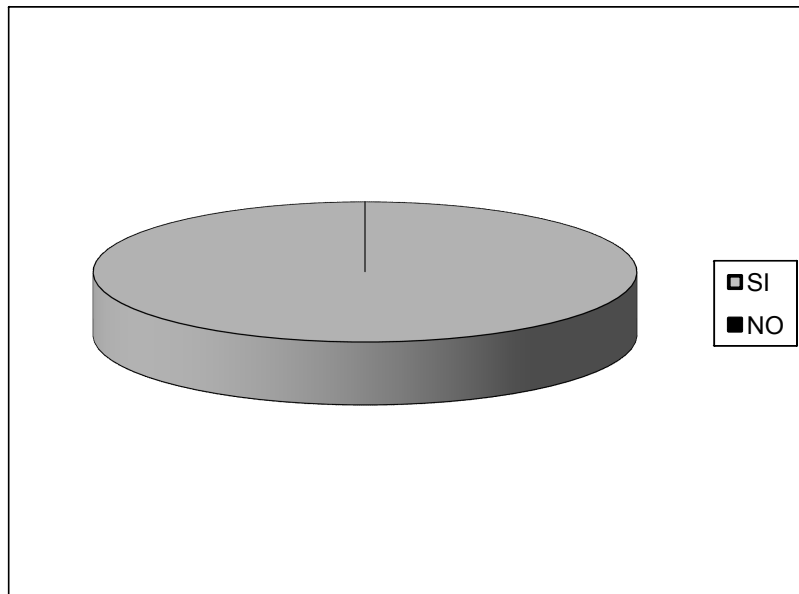
Análisis:

De acuerdo a la respuesta anterior, el 100% de las personas encuestadas si saben quienes son los adultos mayores o personas de la tercera edad

GRÁFICA DE LA PREGUNTA TRES

¿Tiene usted conocimiento que en la Constitución Política de la República de Guatemala, estableció los derechos de la vejez, equiparándolos con los de los menores de edad. Como lo establece el Artículo 51 Protección a menores y ancianos. “El Estado Protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y los ancianos. Les garantizará su derecho de alimentación, salud, educación, seguridad y previsión Social”?

| | |
|----|----|
| SI | 10 |
| NO | 0 |



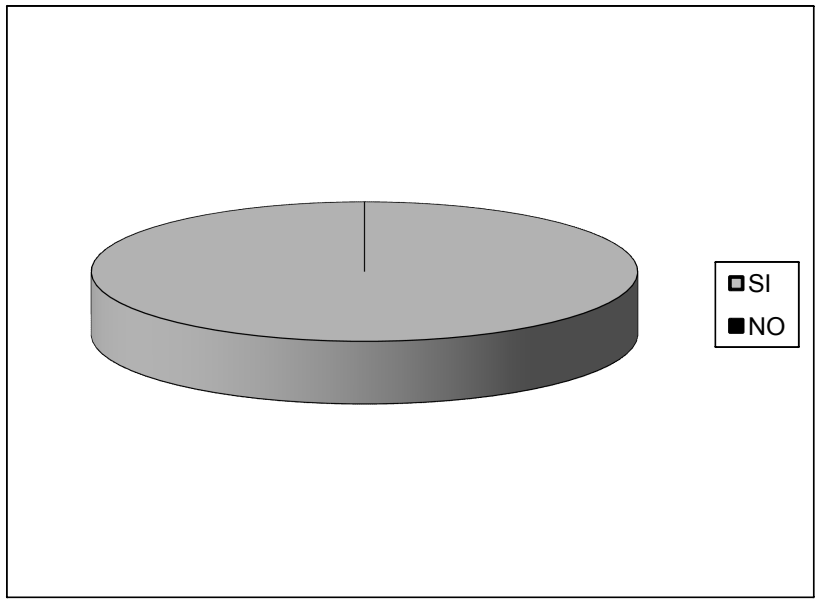
Análisis:

De acuerdo a la gráfica anterior, se pudo establecer que el 100% de los entrevistados indicaron que si conocen que los derechos de la vejez están equiparados con los derechos de los menores de edad.

GRÁFICA DE LA PREGUNTA CUATRO

¿Tiene usted conocimiento que los derechos de la vejez enfocados como un derecho constitucional implican: salud, nutrición, trabajo, jubilación, vivienda y medio ambiente, educación, recreación y aprovechamiento de horas libres, familia, servicios sociales, protección legal entre otros?

| | |
|----|----|
| SI | 10 |
| NO | 0 |



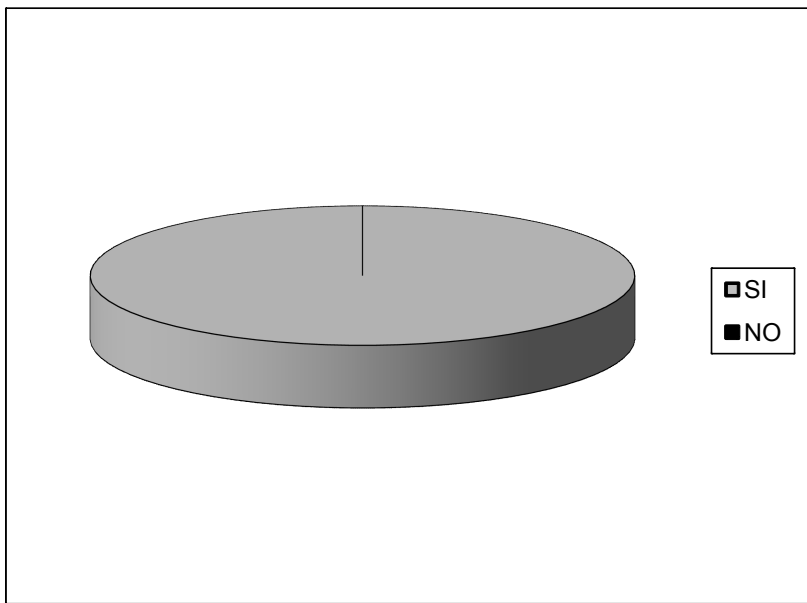
Análisis:

Conforme a la gráfica anterior, el 100% de los entrevistados indicaron que si tienen conocimiento de los derechos de la vejez, enfocados desde el punto de vista constitucional.

GRÁFICA DE LA PREGUNTA CINCO

¿Tiene usted conocimiento que en 1982 se celebró en Austria, la Asamblea Mundial de las Naciones Unidas, que dió como resultado un plan de acción internacional específico, sobre el envejecimiento y el mismo recomienda a todos los países, brindarles a los ancianos servicios como: salud, nutrición, vivienda, medio ambiente, condiciones familiares adecuadas, bienestar social y educación?

| | |
|----|----|
| SI | 10 |
| NO | 0 |



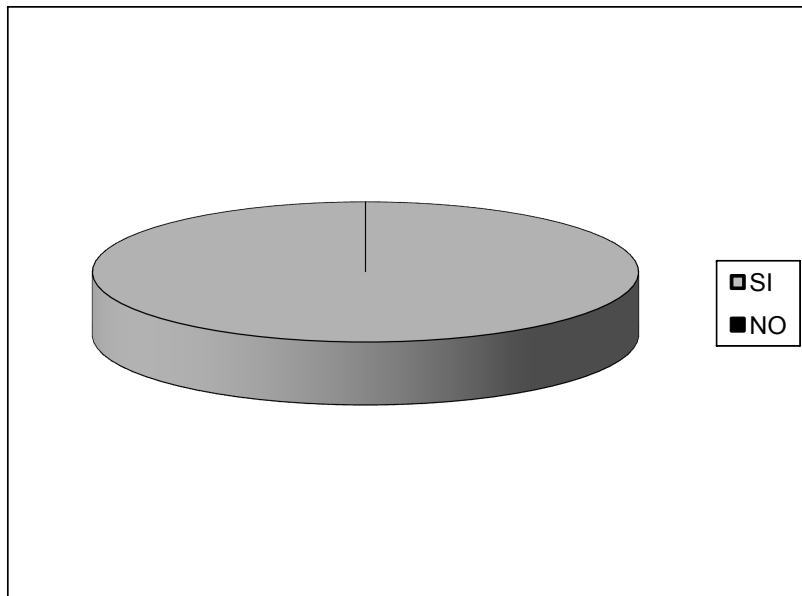
Análisis:

De acuerdo a la información obtenida, se pudo establecer que el 100% de los entrevistados si tienen conocimiento de que en el año de 1982 se llevó a cabo la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.

GRÁFICA DE LA PREGUNTA SEIS

¿Tiene usted conocimiento que el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social y que en Guatemala al adulto mayor tanto la iniciativa privada como la pública, les niega el derecho al mismo aun cuando estén en buenas condiciones físicas y de salud para realizarlo y que muchos de ellos lo necesitan para cubrir sus necesidades básicas, pues no cuentan con ningún ingreso que les permita hacerlo?

| | |
|----|----|
| SI | 10 |
| NO | 0 |



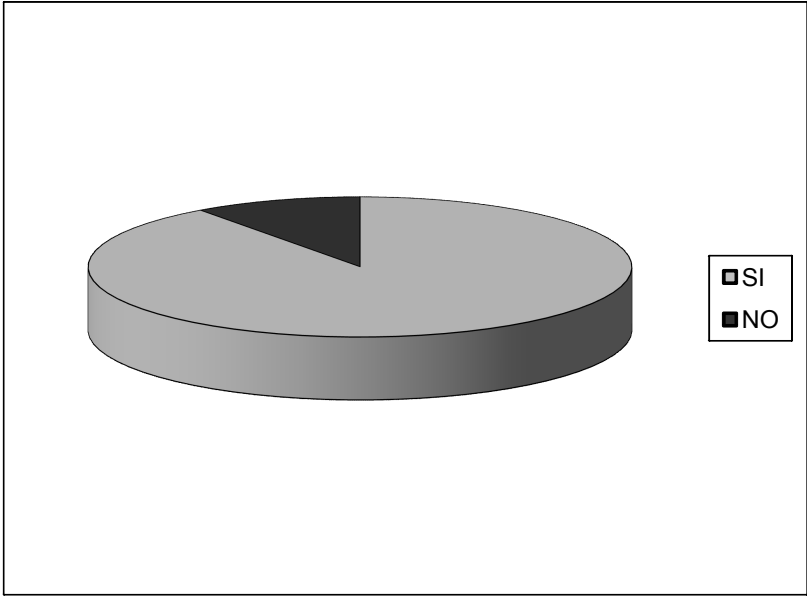
Análisis:

Conforme la gráfica anterior, se estableció que el 100% de los entrevistados sabe que tanto la iniciativa privada como el Estado, les niega el derecho al trabajo a los adultos mayores, a pesar de ser éste una obligación social.

GRÁFICA DE LA PREGUNTA SIETE

¿Tiene usted conocimiento que las pensiones por jubilación que la minoría de los adultos mayores reciben son bajas y muchas veces no les permite cubrir sus necesidades básicas?

| | |
|----|---|
| SI | 9 |
| NO | 1 |



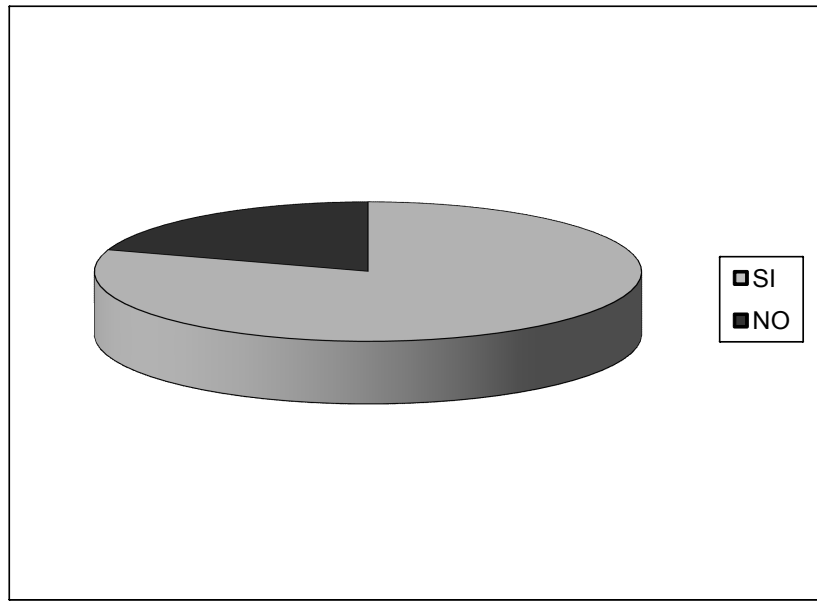
Análisis:

De acuerdo a la gráfica anterior, el 90% de los entrevistados conocen que actualmente los adultos mayores que están protegidos bajo un régimen de pensiones por jubilación, reciben una pensión de un monto bajo, que no está acorde al nivel de inflación que vivimos en el presente, mientras un 10% no tiene conocimiento de este tema.

GRÁFICA DE LA PREGUNTA OCHO

¿Es de su conocimiento que la mayoría de personas de la tercera edad no cuentan con una pensión económica por jubilación, por haber trabajado en su juventud en el sector informal y muchos de ellos no tienen familia que les ayude a cubrir sus necesidades básicas?

| | |
|----|---|
| SI | 8 |
| NO | 2 |



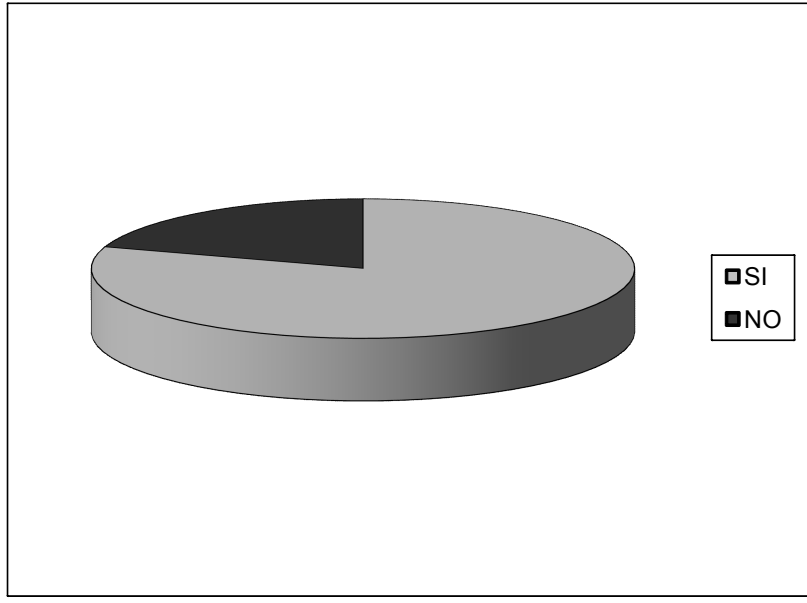
Análisis:

De acuerdo a la respuesta anterior, el 80% de los entrevistados coincide en que las personas que trabajaron en el sector informal durante su etapa productiva, no cuentan con una pensión por jubilación, y por consiguiente no cuentan con lo mínimo para cubrir sus necesidades básicas, mientras un 20% no tiene conocimiento sobre este tema.

GRÁFICA DE LA PREGUNTA NUEVE

¿Es de su conocimiento que en Guatemala la mayoría de las personas de la tercera edad enfrentan el desafío de envejecer en un ambiente de iniquidad y exclusión social, donde las oportunidades y capacidades se reducen en forma progresiva y donde no existen respuestas a los problemas emergentes?

| | |
|----|---|
| SI | 8 |
| NO | 2 |

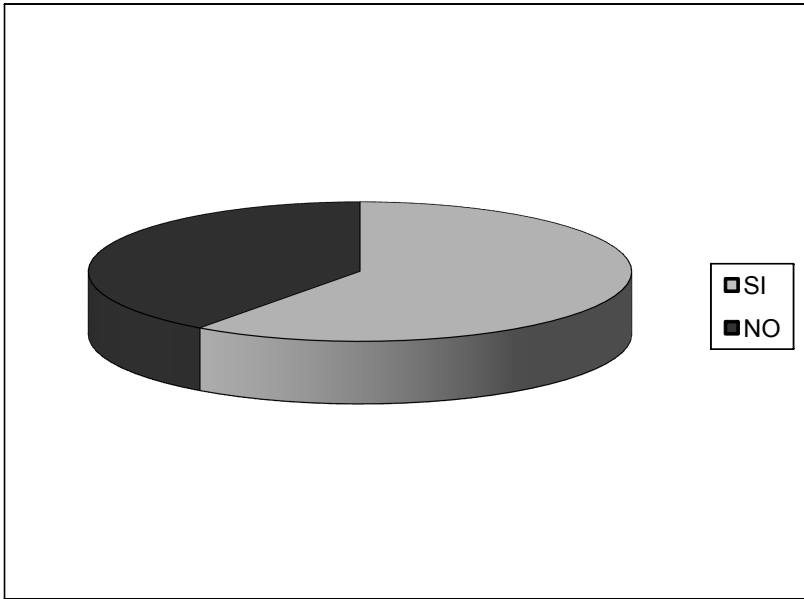


Análisis:
De acuerdo a la gráfica anterior, el 80% de las personas entrevistadas si sabe que no existen planes para que el adulto mayor envejezca en un ambiente sano, mientras un 20% no tiene conocimiento del tema.

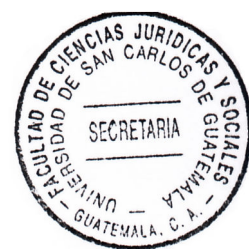
GRÁFICA DE LA PREGUNTA DIEZ

¿Es de su conocimiento que la exclusión económica de las personas de la tercera edad, tiene como resultado que estas personas se vean excluidas por desigualdades al acceso a los servicios y a los bienes económicos de Guatemala y que son derechos contemplados en la Constitución de la República de Guatemala?

| | |
|----|---|
| SI | 6 |
| NO | 4 |



Análisis:
De conformidad con la gráfica anterior, el 60% de los entrevistados si sabe que a pesar de estar contemplados los derechos de los adultos mayores en nuestra Constitución Política de la República, estos no se cumplen porque las personas de la tercera edad siguen siendo excluidas de los bienes económicos, asimismo no tienen acceso a los servicios de salud, mientras un 40% no tiene conocimiento del tema.



BIBLIOGRAFÍA

- ABDENNUR, Elder Mistreatment. **Toward tredevelopment of a standardizad definition, On Ministere de la Justice.** Canadá, Ottawa. (s.e), 1990.
- American Psychiatric Association, DSM-IV Brevario. 4a. ed.; Barcelona, España. Editorial Masson, S.A., 1959.
- ARCE, H. **La Vejez. Seminario Universidad Católica.** Santiago de Chile. (s.e.), 1998.
- ARDÓN PÉREZ, G. **Educación y pedagogía.** Quetzaltenango, Guatemala. (s.e.), 1997.
- ASIES y Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala. **Fascículo de los derechos de la tercera edad, colección conociendo nuestros derechos y deberes.** Guatemala. (s.e.), 1991.
- Asociation Canadiense de Gerontologie. **Señiors perpectives; currently important is sues withn the province territory.** Ottawa Canadá. (s.e.), 1993.
- BARROS LAZAETA, Carmen. **Aspectos sociales del envejecimiento. La atención de los ancianos, desafío para los años noventa,** (s.l.i.), publicación científica No. 546, Organización Panamericana de la Salud, (s.f.).
- BROCHEHURST, H. **Testboock of geriatric medicina gerentology.** Newyor Churchil Lvingtone. (s.e.), 1985.
- Centro para la acción legal en derechos humanos. Fascículo **familia en el proceso del cambio.** Guatemala. (s.e.), 2001.
- CELADE. **Envejecimiento: cuatro facetas de una sociedad para todas las edades. En el año internacional de las personas de edad.** Chile. (s.e.), 1999.
- Comité Nacional de Protección a la Vejez, Ministerio de Salud Pública y Asistencial Social. **Folleto informativo.** Guatemala. (s.e.), 1996.
- Enciclopedia Universal Danae.** Tomo II. Barcelona España. Editorial Danae, S.A., 1981.
- FUISA, R. **Depresión nueva.** Guatemala. Editorial Medicom, 1970.
- Fondo de la Naciones Unidas. FNUAP. **Estado de la población mundial; las nuevas generaciones.** Nueva York. (s.e.), 1998.



GIRÓN MENA, Manuel Antonio. **Gerontología y geriatría social.** (s.l.i.). Editorial Pineda Ibarra, 1982.

HERNÁNDEZ MÉNDEZ, Jorge. **La jubilación y la vejez.** Guatemala. Editorial del Ejército. 1984.

Instituto Nacional de Salud Mental. **Depresión.** México D.F. Editorial Lilly. 1981.

LÓPEZ, U. **Participación comunitaria en el marco de la reforma educativa.** Universidad Rafael Landívar. Quetzaltenango, Guatemala. (s.e.), 2006.

Ministerio de Cultura y Deportes. **Programa del área de atención del adulto mayor.** Guatemala. (s.e.), 2000.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. **El envejecimiento en Guatemala, situación actual.** Guatemala. (s.e.), 1998.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. **Normas de atención integral de salud de las personas adultas mayores.** Guatemala. (s.e.), 2000.

Naciones Unidas. **Anteproyecto de la ley marco sobre promoción integral de las personas de la tercera edad.** Sao Pablo, Brasil. (s.e.), 1996.

Naciones Unidas. **Asamblea mundial sobre el envejecimiento.** Documento introductorio. Nueva York. (s.e.), 1982.

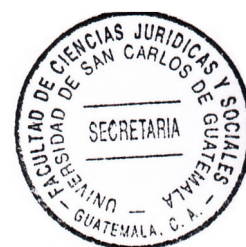
Naciones Unidas. **Carta internacional de derechos humanos.** Ginebra. (s.e.), 1998.

NÁJERA LÓPEZ, Clara Luz. **Derechos del adulto mayor. Leyes que los protegen e instituciones que brinda servicios específicos en Sacatepéquez.** Universidad Rafael Landívar. Guatemala. (s.e.), 2002.

NAVARRO ESCOBAR, Mirna Elizabeth. **Pérdida de la autoestima en la tercera edad.** Universidad Rafael Landívar. Guatemala. (s.e.), 1998.

Organización de las Naciones Unidas. **Proclamación sobre el envejecimiento.** (s.l.i.). (s.e.), 1992.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Argentina. Editorial Heliasta, 1999.



Procuraduría de los Derechos Humanos. **Manual sobre temas relacionados con el adulto mayor, el maltrato a las personas mayores.** Guatemala. (s.e.), 2000.

RUBIO R. y MUÑOZ TORTOSA J. **Los maltratos en personas mayores, un reto a superar en el tercer milenio.** Madrid. (s.e.), 2000.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Civil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 107, 1964.

Código de Salud. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 90-97, 1997.

Código de Trabajo. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 1441, 1961.

Código Penal. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 17-73, 1973.

Código Procesal Civil y Mercantil. Enrique Peralta Azurdia, Jefe de Gobierno de la República de Guatemala, Decreto Ley 106, 1964.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948.

Ley de Cédulas de Vecindad. Asamblea Legislativa de la República de Guatemala, Decreto número 1735, 1931.

Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 80-96, 1997.

Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor. Congreso de la República de Guatemala, Decreto número 85-2005, 1997.

Ley Electoral y de Partidos Políticos. Asamblea Nacional Constituyente, Decreto Ley 1-85, 1986.